



# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

Año 1982

Núm. 78

## COMISION DE PRESUPUESTOS

**PRESIDENTE: DON JOSEP PUJADAS I DOMINGO**

**Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, día 12 de mayo de 1982**

---

*Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.*

**COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO MARFIL**: Sí, señor Presidente, para una cuestión de orden.

En el orden del día de la Comisión que comenzamos en este momento figura como primer punto la comparecencia del señor Ministro de Defensa para la exposición de las líneas generales de la Ley de Dotación Presupuestaria de las Fuerzas Armadas y como segundo punto figura la comparecencia del Director General de Industrias Químicas, para contestar a una pregunta. Mi Grupo estima que sería más conveniente alterar el orden del día y proceder, inmediatamente después, a la presentación de la Ley por el señor Ministro de Defensa a la discusión de su articulado, relegando al segundo punto para el último del orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Debo recordar a la Comisión que el señor Director general ha sido convocado para el segundo punto del orden del día, que está aquí, que fue a petición de un Grupo

que no es el que plantea la cuestión de orden, que yo, personalmente, considero que sería impropio el cambio, y, en todo caso, se necesitaría que otro Grupo, según el artículo 68, apoyara esta petición de alteración del orden del día.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, efectivamente, siendo el Grupo que solicitó la comparecencia del señor Director general el Grupo Socialista puede parecer, incluso, inconsecuente que nosotros pudiéramos estar de acuerdo con esta petición, pero no tenemos inconveniente en la alteración del orden del día, siempre —queremos hacer una consideración de tipo personal— que esto no le suponga al señor Director general un grave trastorno en su agenda o en su programa, ya que sabemos que ha hecho un esfuerzo para estar aquí esta mañana. Por tanto, salvo que eso también fuese conveniente para él, nosotros, repito, no tenemos inconveniente en que se cambie el orden del día.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene el señor Director general algún inconveniente en que pase su intervención al último punto del orden del día? (*Denegaciones.*)

Vamos a pasar al primer punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Oliart Saussol): Señoras y señores Diputados, estoy aquí porque el orden del día lo dice, pero, realmente, habiendo cambiado el procedimiento de esta Ley, y no viéndose ya en Comisión de manera definitiva antes de su paso al Senado, sino abocada al Pleno del Congreso, voy a ser más breve, brevísimamente.

He venido porque así figura en el orden del día, he venido a saludarles, he venido a recordar con algún viejo amigo viejos tiempos y a esperar a que, entre todos, esta Ley, que constituye, yo creo, una gran mejora técnica del proyecto de Ley y un avance importante en su concepción económica y presupuestaria y financiera con respecto a la legislación anterior, salga de esta Comisión y, después del debate del Pleno, mejorada por todos los Grupos, como he visto que se está realizando, y además convencido de que, en definitiva, como esta Ley se presentó a todos los Grupos, y a los que no se hizo fue porque algunos no acudieron a

la invitación oficiosa que hicimos en el Ministerio de Defensa para presentársela entonces, mereció ya el acuerdo en principio, espero que este acuerdo de principio continúe, e insisto en que se hagan las mejoras que toda Ley, naturalmente, en su redacción última puede tener.

Y por mi parte, nada más, señor Presidente.

**EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME DE LA PONENCIA, EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:**

— **SOBRE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Pasamos al punto tercero del orden del día, que es emitir dictamen, a la vista del informe de la Ponencia, en los siguiente proyectos de Ley: a) Sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Artículo 1.º

Hay una enmienda a la exposición de motivos que, según el Reglamento, vamos a tratar al final, una vez emitido el dictamen. Por tanto, pasaremos a la enmienda número 2, presentada por el señor Tamames, del Grupo Mixto, sobre cambio del nombre de la Ley. (*Pausa.*) No estando, pues, el enmendante, queda decaída la enmienda.

Pasamos al artículo 1.º Hay varias enmiendas presentadas, una de ellas también del señor Tamames, la número 3. (*Pausa.*) No estando presente el señor Tamames, queda decaída la enmienda.

Enmienda número 23, del Grupo Socialista Vasco. Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, muy brevemente para mantener nuestra enmienda. Nosotros hemos afirmado que no estamos en contra de la existencia de la Ley, por supuesto, si no hubiéramos presentado en su día una enmienda a la totalidad. Creemos que la Ley es necesaria, es conveniente y, sin embargo, es susceptible de mejorar. Creemos y consideramos que ya la hemos mejorado bastante en su paso por Ponencia, y estimamos y esperamos también que se mejore sustancialmente en su paso de Comisión antes de llegar al Pleno. A pesar de todo, mantenemos nuestra enmienda al artículo 1.º

Nuestra enmienda al artículo 1.º se basa, fundamentalmente, en que no se ha hecho un debate sobre política de defensa, que consideramos previo para la defensa de la Ley. Esta es una Ley de dotaciones, una Ley de inversiones, una Ley para adquisición de materiales, una Ley para la reestructuración de los apoyos logísticos de las Fuerzas Armadas. Entendemos que las Fuerzas Armadas tienen unas finalidades a las cuales atiende esta Ley, pero queremos conocer previamente las finalidades, y con esta Ley se nos pone el carro delante de los bueyes.

Constantemente, desde que comenzó la legislatura, el Grupo Socialista ha pedido que se definiera nuestra política de defensa en todos sus varios aspectos, ya que la defensa nacional, por ser la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas de la nación de cualquier agresión, requería que la representación de la nación, es decir, el Parlamento, conociera cuáles son las líneas maestras, por lo menos, de la defensa nacional. No se hizo caso a nuestros requerimientos, y aun eso desde que hace prácticamente dos años se aprobó por las Cortes Generales la Ley Orgánica sobre Criterios Básicos de la Defensa y de la Organización Militar, que en su artículo 6.º pedía en su párrafo 2, ni más ni menos, que «las Cortes Generales habrían de debatir (era imperativo que habrían que debatir) las líneas generales de la política de defensa y los programas de armamento, con las correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo». Esto no se ha debatido todavía suficientemente. Se ha debatido muy insuficientemente, y se ha debatido precisamente porque el Gobierno venteó, supongo que venteó, los propósitos de este Grupo de reclamar con energía el debate que se ha ido hurtando reiteradamente a la nación a través de su representación nacional. Entonces, el Gobierno, de forma rápida, aceleraba y, por supuesto, nada espontánea y con bastante irreflexión, provocó, suscitó ante la Comisión de Defensa un debate sobre líneas generales de la política de defensa, presentándonos un documento que se estimaba que debía ser secreto, que, por tanto, requeriría una reunión secreta de la Comisión.

El documento era tan insuficiente, era tan poco secreto y, por tanto, era tan irrisoria la semántica que había sobre él, que se aceptó, a requerimiento de este Grupo, para que la Comisión fuera pública y no fuera secreta. Naturalmente, se debatió ese documento en una sesión pública abierta, a

consecuencia de la cual nosotros consideramos que ni siquiera el documento, como lo sabíamos y como lo enjuicamos, ni las líneas del debate que siguió posteriormente aclaraban de forma suficiente cuál era nuestra política de defensa, y este Grupo presentó en Comisión una resolución, que, desgraciadamente, fue desestimada por la mayoría de la Comisión, diciendo que la comunicación del Gobierno relativa a las líneas generales de política de defensa y a los programas de armamento es insuficiente e insatisfactoria y que no contiene un modelo definido de política de defensa.

Pues bien, seguimos absolutamente en lo mismo. El debate no se ha hecho; el debate ha sido profundamente insatisfactorio y se han señalado de forma muy esbozada, muy esquemática unas líneas, pero sin las prioridades, que son inevitables señalar prioridades en materia de política de defensa y en relación a los riesgos y amenazas que penden sobre nuestro país. Por tanto, nosotros, al presentar nuestra enmienda, tenemos en cuenta esa valoración que hemos hecho del debate en Comisión, y esa valoración la impugnamos en dos aspectos: en un aspecto formal y en un aspecto material. En un aspecto formal porque creemos que ese debate no puede hacerse en Comisión, que prácticamente es un imperativo legal que las Cortes Generales debatan las líneas de la defensa, y las Cortes Generales, naturalmente la Comisión es un Departamento, la Comisión es un ámbito de trabajo y de estudio, pero el debate general no debe hurtarse a las Cortes Generales, por imperativo del artículo 6.º; porque, además, es un tema que preocupa a toda la nación tal como viene concebido en la consideración de lo que debe ser defensa nacional. Por tanto, consideramos que en el aspecto formal, el debate debiera plantearse ante las Cortes Generales, con toda la discreción, con todas las cautelas que se quiera; las Cortes Generales ya tienen medios suficientes, adoptan precauciones suficientes en su momento para guardar con reservas el debate en materia enormemente delicada, como es ésta de la defensa, pero en el aspecto formal este debate tenía que haberse hecho en las Cortes Generales.

Desde el aspecto material seguimos lo mismo. Pensamos la carencia que hay en esta Ley, una Ley que señala unas líneas, unas líneas que son, como decimos, de nuevo imperfectas y que, naturalmente, está ausente de ellas algo tan fundamental, siempre lo hemos mantenido, como es el

despliegue de las fuerzas. No se pueden señalar unas dotaciones para armamento para unas fuerzas sin saber, aunque sea el esbozo, cuál es el despliegue de las fuerzas, porque si no hay un despliegue suficiente, este armamento puede ser aplicado de forma completamente inadecuada. El despliegue de las fuerzas no se ve por ninguna parte en este documento, y para ello nosotros queríamos que se aprovechara esta ocasión para un análisis en profundidad de la cuestión; es decir, preguntas que están en la mente de todos: ¿Por qué la División Acorazada Brunete, que es una división, una unidad de intervención inmediata, está en los alrededores de Madrid, cuando los criterios que llevaron a la implantación de esta unidad en los alrededores de Madrid han sido sobrepasados por la historia, han sido sobrepasados por las circunstancias políticas que vivimos, y más parece que esta unidad debe obedecer no a criterios políticos de implantación, sino a criterios estrictamente táctico-estratégicos, llevándola a otra parte? Dijimos en Comisión y decimos ahora, lo dijimos en aquella Comisión de Defensa y lo decimos en la Comisión de Presupuestos, que sabemos dónde no debe estar la División Acorazada con toda seguridad, lo que no sabemos todavía es dónde debe estar.

Hay otra falta de despliegue de una división aerotransportable en Galicia, cuando está fuera de las fronteras donde puede surgir amenaza; cómo se van a reorganizar a efectos de la utilización de los armamentos que se contemplan en estos presupuestos de las naciones, cómo se van a organizar las brigadas de defensa del territorio. Una serie de cuestiones que están ahí. Cuál va a ser nuestra Armada, si va a ser una Armada oceánica o va a ser una Armada simplemente de protección de nuestras comunicaciones. Hay cosas de despliegue muy importantes que no aparecen en estas líneas generales de la política de defensa y que las hacen inadecuadas.

Por tanto, todo ello nos hace mantener nuestra enmienda 23 al artículo 1.º de esta Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Múgica, ¿podemos entender que ha defendido también la enmienda número 30, del Grupo Socialista del Congreso, porque ambas son prácticamente del mismo contenido?

El señor MUGICA HERZOG: La número 30, no.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, es que si la enmienda número 30 tiene el mismo contenido que la defendida anteriormente, yo pido hacer una contestación conjunta a las dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, efectivamente, el Grupo Socialista mantiene su enmienda número 30 al artículo 1.º, en la que se plasma una de las diferencias fundamentales que nos separan de la filosofía inspiradora del proyecto, en tanto que el Gobierno, en el texto que ha remitido, pretende articular algo que nosotros calificaríamos de una reserva de fondos para ocho años, con autorización al Gobierno para que lleve a cabo o elabore un programa con el que poder disponer de esos fondos reservados.

Mediante la garantía de un crecimiento mínimo de los Presupuestos de Defensa — perfectamente cuantificable a partir de los créditos que el Presupuesto de 1982 consigna—, es una operación elemental, matemática, la de cuantificar los créditos que se van a destinar a gastos de defensa en los Presupuestos de los próximos ocho años.

Nosotros podemos compartir algunos de los puntos de vista que pueden haber llevado a formular un proyecto de Ley de esta naturaleza. Por ejemplo, la necesidad de modernizar la defensa española, de modernizar el instrumento fundamental de esa defensa que son las Fuerzas Armadas, la constatación del deficiente estado de la estructura de estas Fuerzas Armadas y de sus medios materiales; esto lo compartimos plenamente y, aunque —no es el momento de adentrarnos en el tema, pero no sobra la referencia— nos apuntaríamos siempre a cualquier proyecto político global que tendiese no a incrementar el número de las armas sino a disminuirlo, no podemos ignorar la situación real en la que se mueve nuestro país y, por tanto, las exigencias que la situación global plantea y a las que se debe responder sin ingenuidad ni debilidad de ningún tipo.

Indiscutiblemente, preferiríamos no gastar tanto dinero en armas y gastarlo en otras cosas, en usos pacíficos de los recursos nacionales, pero

también sabemos que en la situación actual es difícil mantener la paz, la difícil y frágil paz que estamos viviendo, sin un mínimo de fuerza correspondiente con el nivel de la sociedad española.

Estos son los puntos que podemos compartir cuando se pide un dinero garantizado para defensa en los próximos ocho años. Pero a partir de aquí, la forma en que se pide ya no podemos compartirla, porque entendemos que responde a una visión errónea de lo que es el funcionamiento del Ejecutivo y del Legislativo en un sistema democrático.

Evidentemente, el reservar dinero para defensa, en esta calificación que estoy haciendo, significa optar por una prioridad política, porque, ignorando en cierto modo cuál va a ser el crecimiento global del Presupuesto de los próximos ocho años, garantizar el crecimiento de una partida como es la de Defensa significa de entrada dar prioridad a esa partida. Si se diese prioridad igual a todas las partidas, es decir, si no se diese prioridad sino que se garantizase un crecimiento idéntico de todas las partidas en el Presupuesto, no estaríamos ante esta Ley en estos momentos sino ante una Ley inimaginable y absurda, porque seguramente desbordaría las posibilidades reales del país. Por tanto, hay una prioridad política, y cuando se establecen prioridades políticas hay que motivarlas políticamente y con toda claridad, y aquí estamos ante una simple motivación cuantitativa. De las explicaciones que hemos recibido en Ponencia e incluso en las sesiones a puerta cerrada que está celebrando la Comisión de Defensa, hemos reducido, se nos ha dicho claramente, que el crecimiento previsto para los créditos de defensa en los próximos ocho años no es fruto de una especulación ni de un acto voluntarista, sino que es el resultado de un cálculo en el que se han barajado factores individualizados —número de buques, número de unidades, número de aviones—, y con los precios calculados de estas partidas se ha llegado a la conclusión de que el crecimiento mínimo exigible para poder atender estas necesidades de gasto es el del 4,438. Sin embargo, esto, insisto, no responde a lo que nosotros entendemos que debe ser la motivación cualitativa de este gasto. En esta enmienda pedimos que fuese previa a la utilización de los créditos que contempla la realización de un debate general sobre las líneas de la política de defensa y la aprobación del programa de inversiones del Ministerio de Defensa.

En un intento de aproximarse a nuestras posiciones, se aceleró la celebración de un debate, que todavía no ha finalizado, o de unas sesiones de la Comisión de Defensa, que todavía no han finalizado, pero no podemos decir que se haya ofrecido a la Cámara y al País un modelo de política de defensa y un programa de inversiones. Ya hemos dicho que esto no es admisible, y voy a hacer ahora no una enumeración, sino una brevisísima alusión a múltiples temas que no han quedado satisfactoriamente esclarecidos.

Por parte de numerosos miembros de la OTAN en estos momentos, y no sólo a raíz del conflicto de Las Malvinas sino incluso antes, se están produciendo importantísimos debates públicos en el Parlamento, en la prensa y en la calle, en los que estos países se cuestionan cuál es su papel en el seno de la Alianza, cuál es su papel defensivo, cuál es la misión que tienen asignada, qué esfuerzo económico se está atribuyendo a cada uno de estos países dentro del seno de la Alianza, la correlación entre ese esfuerzo económico y los objetivos que tienen que cumplir, y nosotros aquí no sabemos nada, después de los debates realizados, sobre cuál va a ser nuestro papel en la Alianza, sobre qué misiones se nos van a asignar, sobre qué exigencias vamos a plantear, y esto se nos ha dicho públicamente, no en sesiones a puerta cerrada, sino en las sesiones de la Comisión de Defensa. Nosotros no sabemos nada y no podemos debatirlo porque ni siquiera el Gobierno ha podido decir cuáles eran los puntos de partida, las exigencias básicas que iba a plantear, desde el punto de vista de política de defensa, en la integración en la Alianza Atlántica.

Nosotros no podemos aceptar de ninguna manera —y a veces parece desprenderse de ciertas posiciones— que exista una línea divisoria de sensatez y de patriotismo que separa a quienes pretenden hablar de estos temas en público y a quienes pretenden que estos temas no sean tratados en público. Entendemos que nosotros estamos por una defensa auténticamente eficaz de España y que, desde luego, pedir que se debatan públicamente estos grandes temas que afectan al ciudadano es pedir que el sistema democrático funcione con plenitud. A veces parece que se aspira a que las cosas se hagan, pero no se digan ni se debatan. Nosotros entendemos que la democracia no puede aspirar nunca a sorprender y que la virtud esencial de la democracia es precisamente la de despejar incertidumbres, sin que esto

implique ningún tipo de ingenuidad. El pueblo español en democracia sabrá con mucha mayor certidumbre cuál es su futuro, cuál es su horizonte.

Y para terminar, con relación, por ejemplo, a un tema tan importante como es la reorganización territorial, que ha sido abordado en las sesiones de la Comisión de Defensa, en la que parecía que se habían insinuado planes —insinuado, utilizo con extrema propiedad la palabra, porque ni siquiera se han mostrado los más mínimos detalles de esta reorganización territorial, pero parece que existía el deseo de llevarla a cabo—, nos hemos visto sorprendidos cuando al cabo de pocos días ha sido desmentido rotundamente que exista plan alguno de reorganización territorial del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas.

Es evidente que, desde este punto de vista, nosotros no podemos estar de acuerdo con la filosofía del proyecto. Nosotros entendemos que sí habrá de hacerse un esfuerzo para poner a nuestras Fuerzas Armadas a la altura funcional y de medios materiales que el nivel de nuestro país requiere, pero que, desde luego, esto exige saber cómo y para qué se van a gastar estos recursos, porque el esfuerzo hecho de otra manera no es un esfuerzo racional, sino un acto de fe que nosotros, como representantes autorizados para controlar y autorizar el gasto de los recursos que los ciudadanos allegan a los fondos públicos, no podemos pedir al pueblo español.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pons. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, voy a oponerme a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Socialista Vasco y Grupo Socialista del Congreso. Sobre las manifestaciones que se han vertido en la defensa de sus enmiendas aparece una duda común y es la de si se ha celebrado o no el debate sobre las líneas generales de la política de defensa y de los programas de armamento a que se refiere el artículo 6.º de la Ley Orgánica sobre Criterios Básicos de la Defensa Nacional y Organización Militar.

La verdad es que no comprendo cómo se puede cuestionar la existencia de ese debate, que terminó —y quiero insistir en que terminó— el 29 de abril de 1982, a pesar de que el representante del Grupo Socialista del Congreso ha dicho que sigue

abierto el debate, y terminó con una propuesta de resolución formulada por el Grupo Parlamentario Centrista y otra del propio Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, cuyo texto se encabezaba diciendo: «La presenta el Grupo Parlamentario Socialista como consecuencia del debate sobre líneas generales de política de defensa y de los programas de armamento»; encabezamiento que se corresponde con las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Centrista y por otros Grupos Parlamentarios.

Efectivamente, en el «Diario de Sesiones» de la Comisión de Defensa queda constancia plena de la celebración del debate sobre líneas generales contenido en el artículo 6.º de la Ley de 1980, y de las vicisitudes que surgieron a lo largo del debate a partir de la petición inicial del Gobierno en torno a que se celebrara como sesión secreta. Todos los Grupos Parlamentarios en aquel momento acordaron dividir la sesión en dos partes, una como sesión pública, en lo que se refiere al debate sobre las líneas generales de política de defensa y programas de armamento según el artículo 6.º de la Ley de Criterios Básicos para la Defensa, y otra sesión secreta a continuación, que es toda la que siguió durante los dos días siguientes, y aún queda pendiente una sesión próxima. Por tanto, no se puede cuestionar de ninguna forma que ese debate no haya sido celebrado, porque así ha sido asumido en los términos de las propuestas de resolución que fueron aprobadas, en todo lo referente al potencial militar y no militar haciendo unas peticiones concretas al Gobierno, y en las que se le urge para que antes de finalizar el presente año envíe al Congreso una serie de proyectos de Ley entre los que el propio Grupo Centrista incluyó dos nuevos como complementarios de esa política general de defensa, cuyo debate ha sido celebrado y terminado.

Señor Presidente, estamos ante una Ley de Dotaciones para Inversiones y Sostenimiento de las Fuerzas Armadas, que tiene un contenido distinto del que se puede desarrollar en unas líneas generales de política de defensa, Ley por la que se pretenden realizar las inversiones más urgentes en los próximos años y atender adquisiciones y gastos destinados al sostenimiento de las Fuerzas Armadas, en la que se contienen, y por eso precisamente estamos en la Comisión de Presupuestos, dotaciones, inversiones y planes que han sido suficientemente explicados en la Comisión de Defensa, y en este momento no podemos preten-

der confundir el debate de esta Ley con lo que significó ese debate contenido en el citado artículo 6.º

Yo pregunto al señor Presidente si la contestación a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso puede ser contestada por mi compañero de Grupo el Diputado señor Medina, en cuyo caso terminaría en este momento mi intervención. Lo que no se puede decir, señor Presidente, es que aunque al Grupo Socialista le parezcan insuficientes o no esté de acuerdo con las líneas generales de política de defensa, ese debate se tenga por no celebrado. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, yo estimo que el señor Camacho ha contestado a las enmiendas presentadas por los Grupos Socialistas y, por tanto, ya ha consumido el turno de palabra que correspondía al Grupo Centrista.

Por otra parte, simplemente quería decir que el señor Camacho ha contestado a lo que nosotros nunca hemos negado —nunca hemos negado que hubiera debate sobre las líneas generales de la política de Defensa— no ha contestado a lo que siempre hemos afirmado: que este debate era total y claramente insuficiente. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Señor Presidente, ¿hay un turno para fijar la posición de los Grupos?

El señor PRESIDENTE: Vamos por partes. Aquí hay una petición de una segunda intervención para el señor Medina. No entremos en el contenido de las respuestas, ya que se les dará un turno de réplica. *(El señor Pons Irazazabal pide la palabra.)*

Señor Pons, ¿es para el mismo tema?

El señor PONS IRAZAZABAL: Sí, señor Presidente, no quisiéramos parecer contrarios a que los Grupos se expresen con la amplitud que entiendan conveniente, pero el Grupo Parlamentario Centrista, después de la intervención del señor

Múgica, cuando tenía oportunidad de contestar a la defensa de la enmienda que había hecho, ha solicitado acumular la defensa del texto frente a las dos enmiendas socialistas en un solo turno. Parece un poco absurdo que ahora solicite desdoblarse el turno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, me había limitado a hacer una consulta al Presidente. Si el Presidente y los Grupos entienden que no es conveniente, yo insistiría muy brevemente en la respuesta a la enmienda del Grupo Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Siga usted, señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Y tan brevemente como esto, señor Presidente: decir que los argumentos dados al propio Grupo Socialista Vasco son los mismos que valen para el Grupo Socialista del Congreso; quiero renunciar a cualquier otra oposición porque de mi intervención anterior se deduce que la proposición presentada a la Comisión de defensa por el Grupo Socialista del Congreso se daban por debatidas las líneas generales de política de Defensa y programas de armamento subsumidas en la resolución que se aprobó en la misma Comisión de Defensa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Camacho.

Entiendo, señor Múgica, que usted ya ha dado la réplica en la intervención anterior.

El señor MUGICA HERZOG: Entiende perfectamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Con extrema brevedad. En primer lugar —creo que las actas taquigráficas lo van a recoger con absoluta fidelidad—, quiero decir que yo mismo, sobre la marcha, me he rectificado y he dicho que no habían finalizado las sesiones de la Comisión de Defensa. El debate, efectivamente, se ha celebrado satisfactoriamente para unos e insatisfactoria e insuficientemente para otros, que somos nosotros.

Por otra parte, quiero decir que efectivamente ha habido una parte pública, que ha sido el debate sobre las líneas generales de la política de Defensa, que no se ha sometido a aprobación el programa de armamento pero que, desde luego, en la sesión secreta no se nos ha sacado de las dudas que teníamos ni de las ignorancias que seguimos manteniendo.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea consumir el Grupo Centrista un turno relacionado con el último punto?

El señor CAMACHO ZANCADA: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo desea fijar su posición? *(Pausa.)*

El señor Busquets tiene la palabra.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Muy brevemente.

Nosotros vamos a votar a favor de esa enmienda, porque aun cuando sí es cierto que se ha celebrado el debate en la Comisión de Defensa...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Busquets.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, mi Grupo desearía que se aclarase en virtud de qué precepto reglamentario los Grupos...

El señor PRESIDENTE: Del artículo 114.1.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: ... fijan su posición en Comisión respecto a cada una de las enmiendas presentadas.

Como segunda pregunta, si en la ordenación del debate vamos a seguir este procedimiento o vamos a intentar agilizar, que es lo que hemos tratado de hacer al acumular las respuestas a dos enmiendas de contenido idéntico, teniendo en cuenta que nos encontramos con que la situación ha variado desde el momento en que se produjo esta convocatoria; es decir, esta Ley va a ser discutida en Pleno, puesto que la Junta de Portavoces y la Mesa han abocado la competencia. Quisiera simplemente sugerir que el señor Presidente

pudiese ordenar los debates con la necesaria agilidad, teniendo en cuenta que en el Pleno vamos a poder seguir estudiando este problema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Yo entiendo que donde hay que agilizar el debate es, precisamente, en el Pleno y donde hay que poder dar al debate la extensión que requiera es en Comisión. Es una cosa obvia.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia está ordenando el debate y procurará llevarlo con la agilidad necesaria.

El artículo es el 114, punto 1, del Reglamento, que dice en su segundo párrafo: «En cada uno de ellos podrán hacer uso de la palabra los enmendantes del artículo y los miembros de la Comisión».

Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Muchas gracias, señor Presidente. De todas formas, hablaré muy brevemente dado el deseo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Nosotros vamos a apoyar esta enmienda del Grupo Socialista Vasco porque, aun cuando ciertamente ha tenido lugar el debate en la Comisión de Defensa, no se ha aclarado nada desde el punto de vista presupuestario. O sea, estamos votando una Ley que asciende a dos billones y medio, y ha habido un debate en la Comisión de Defensa, pero sobre cuestiones de defensa; no se ha dado allí ni un solo precio unitario; no se ha dado ningún dato de tipo presupuestario. Por tanto, lo que aquí nos trae sigue sin saberse. Los programas de inversiones a corto, medio y largo plazo, etcétera, no han sido concretados. Por eso, nosotros seguimos apoyando esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Bono tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Para consumir un brevísimo turno a favor de nuestra enmienda a, indicar que nuestro Grupo Parlamentario está a favor, evidentemente, de la modernización de las Fuerzas Armadas. Es notorio que esa modernización debe tener el objetivo de preservar la paz a nivel de nuestro país y, con

nuestra contribución, a nivel mundial. Pero también se ha insistido, y se insiste ahora aquí por otros Diputados, en que ésta no es una discusión sobre estrategia o política de Defensa, sino una discusión estrictamente presupuestaria.

Desde otra perspectiva habría que señalar que esos dos billones largos que requiere este plan de modernización de las Fuerzas Armadas para ocho años están vinculados a un tipo, a una política o a una estrategia de defensa. Evidentemente, no es una cuestión que vaya, por un lado, con los dos billones largos y, por otro, con la política de defensa, como se insinuaba antes. Si no entiendo mal, los medios se urden en función de los objetivos que se pretenden y en este caso se trata de los medios. No puede, por tanto, desvincularse una cosa respecto de la otra, a nuestro modo de ver.

Uno de los temas que se plantea es que, si no sabemos cuál es esa política de defensa, al menos no lo sabemos con la suficiente claridad, no tenemos un modelo claro de esa política, cómo sabemos exactamente que son necesarios esos dos billones. Aquí hay una incógnita que, a pesar de las diversas reuniones a las que yo he podido asistir, habidas en la Comisión de Defensa, no se ha aclarado.

Pero es que, además, señorías, yo quiero poner de relieve que en el aspecto presupuestario este proyecto de Ley adolece de una serie de elementos que nuestro Grupo ya puso de manifiesto en otras intervenciones; sobre todo, quiero remarcar que adolece de la especificidad a que de alguna forma obliga la Ley General Presupuestaria, que establece que en cualquier Presupuesto que se haga se especifique exactamente a dónde va. Yo recuerdo que en los sucesivos Presupuestos del Estado que estuvimos discutiendo en los años 1978 y 1979, cuando tratábamos el tema del Presupuesto del Ministerio de Defensa, nosotros aludíamos a este tema de que había que especificar a dónde iban las inversiones de este Ministerio. Se nos decía que la Ley 32 del año 1971 nos obligaba a esa especificidad. Es evidente que este proyecto de Ley de modernización de las Fuerzas Armadas es un tanto superior, es decir, algo mejor que el que había en esa Ley 32 mencionada, pero tampoco aquí acaba de redondear ese elemento de especificidad que, a nuestro juicio, es una cuestión sustancial. El Parlamento debe conocer dónde se va a gastar ese dinero y cómo se va a gastar. Yo diría, señorías, que este es el elemento fundamental, porque si no hay esa especificidad, si no sabe-

mos exactamente cómo se va a gastar ese dinero y dónde se va a gastar, evidentemente la transparencia que debe tener este Parlamento y lo que tiene que significar para todo el pueblo, empezará a empañarse.

Se puede decir, por ejemplo, que un país con la potencia de los Estados Unidos, la Administración Reagan tiene que especificar minuciosamente las inversiones cuando hace estos proyectos nuevos de inversión en el terreno de armamento, incluso llegando al tipo de modelos, de unidades, etcétera, y esto se discute abierta y claramente. Este es el sentido que tiene nuestra enmienda: añadir al artículo 1.º precisamente el hecho de que el Gobierno remitirá a las Cortes para su aprobación, en el plazo máximo de tres meses, los principales programas integrantes del proyecto de Ley dando carácter prioritario a los siguientes: a) programa naval (adquisición de nuevas unidades, terminación de las construcciones en curso, modificación de las unidades ya operativas); b) programa FACA; c) programa de inversiones del Ejército de Tierra (con especial referencia a la transformación de carros, adquisición de carros de combate y helicópteros) y d) gastos derivados de la incorporación de España a la OTAN.

Este es el sentido de nuestra enmienda, sentido que pretende precisamente una mayor especificidad, que pretende que el Gobierno esté obligado, a los tres meses de aprobado este proyecto de Ley, a presentar otro a estas Cámaras, donde se especifique cómo se va a gastar ese dinero y que esa especificidad tenga luz y taquígrafos, se discuta en el Parlamento y sepamos a qué atenernos realmente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: En la enmienda formulada por el Grupo Comunista se reiteran algunos de los argumentos que han sido expuesto por Diputados preopinantes en defensa de otras enmiendas.

Obviamente, no voy a incidir en los argumentos que han sido contestados y debatidos por mis compañeros de Comisión, sino señalar simplemente que la enmienda comunista se limita a solicitar que se envíen a las Cortes Generales unos determinados programas, que enumera y justifica —y es donde me parece que radica el núcleo del

problema que estamos discutiendo ahora— en razones de control parlamentario.

El mensaje que el señor Bono ha intentado transmitir a esta Comisión en su intervención y en el texto literal de la enmienda es que nos encontramos con una Ley que consagra un cierto secretismo en materia de defensa y que, en definitiva, viene a hurtar al Parlamento y a los otros organismos encargados del control del gasto público, el conocimiento de determinados gastos (en compra de bienes y servicios) y de inversiones durante un plazo de ocho años.

La tesis que mi Grupo sostiene es que si en algún momento nos encontramos con una Ley en que el principio de publicidad y el principio de sujeción al Parlamento brillan en todo su esplendor es precisamente la Ley que estamos en este momento debatiendo.

Quiero señalar aquí que la Ley Orgánica 6/1980 de Defensa Nacional prevé que las Cortes Generales, sin especificar el órgano en que deben tener lugar —y en mi opinión tan importante es una Comisión como el Pleno, y el nuevo Reglamento puede avalar claramente esta interpretación—, han de llevar a cabo dos debates: En primer lugar, uno sobre líneas generales de defensa, que se ha desarrollado o se está desarrollando en dos partes; una pública y otra parte privada, por razones obvias y normales en todos los regímenes democráticos y parlamentarios; líneas generales de defensa por tanto, y, en segundo lugar, el programa de armamentos a corto, medio y largo plazo, y es precisamente esta segunda discusión la que está teniendo lugar y la que continuará en el Pleno con ocasión del debate de dotaciones presupuestarias.

Creo que se han cumplido los dos mandatos: el debate en la Comisión de Defensa sobre las líneas generales de nuestra defensa y el debate sobre los programas a corto, medio y largo plazo, en lo que se refiere a adquisición de material e inversiones, que está teniendo lugar en la Comisión de Presupuestos. Dos de las Comisiones más importantes del Congreso están teniendo en este momento como trabajo prioritario el debate de esas líneas generales de defensa.

Quisiera señalar que los debates en materia defensiva no terminan aquí; hemos tenido un debate importante con ocasión de la integración de nuestro país en la Alianza Atlántica y durante cada uno de los ocho años en que pondremos en aplicación esta Ley, tendremos ocasión de discu-

tir puntualmente en la Ley de Presupuestos las consignaciones presupuestarias que de esta Ley se derivan.

Aquí nos encontramos con un marco, con un plan, con una planificación económica a ocho años que establece —y éste es el segundo de los principios que quiero subrayar— un principio de control rígido, un principio de control que permite a la nación evaluar desde este momento cuál es el esfuerzo defensivo, en términos económicos, que durante estos años vamos a realizar. La Ley lo fija de forma precisa estableciendo un límite para el Presupuesto de Defensa, con la única excepción de las dotaciones fijadas por algunos gastos derivados de la reserva activa, en el 2,5, y los fija, en el artículo 2.º, para gastos de mantenimiento, en el 4,443. Es decir, dos límites fijos, dos límites que precisan exactamente cuál es el esfuerzo defensivo que el sostenimiento y dotación, dignamente, de nuestras Fuerzas Armadas va a exigir de la nación en el próximo período. Discusión —vuelvo a repetir— que se reproducirá en cada uno de los Presupuestos que estas Cortes tendrán que aprobar en los próximos ocho años.

Máximo control, por lo tanto, puesto que al control presupuestario normal en todas las inversiones públicas, se une aquí un marco previo, que es el que aquí estamos discutiendo. Permítaseme que diga que estamos aquí ante una ocasión de control al cuadrado, así como en el resto estamos en un control puramente simple.

Quiero señalar también en esta materia de control que en ningún caso en esta Ley se excluye el funcionamiento pleno de los mecanismos de control interno y externo del gasto público, a los que me voy a referir concretamente. Control interno mediante la llamada intervención crítica y las intervenciones complementarias, informes financieros, controles de productividad o auditorías. Quiero indicar que las consignaciones presupuestarias que esta Ley viene, en definitiva, exclusivamente a prefijar, y que serán determinadas exactamente en cada Ley presupuestaria, están sujetas al control de estas Cortes Generales mediante los mecanismos normales de interpelaciones, mociones, preguntas, etcétera, con que los parlamentos democráticos exigen las funciones de control del Ejecutivo.

Quiero señalar también que todas las dotaciones presupuestarias que aquí se consignan deberán ser conocidas por el Tribunal de Cuentas, cuya nueva andadura comienza en estos momen-

tos, no sólo conforme a criterios de legalidad, sino también conforme a criterios de eficiencia y economía, lo que permitirá no sólo conocer si las consignaciones presupuestarias han sido ejecutadas y liquidadas conforme al ordenamiento, sino también si lo han sido de forma económica y eficiente. Es decir, si se han adecuado las consignaciones presupuestarias que cada año discutiremos y los programas efectuados con cargo a esas consignaciones con los criterios de eficiencia y economía que, a mi juicio, presiden una orientación racional del gasto público.

Termino, señor Presidente —como ha dicho usted— señalando que si publicidad ha habido en todas las Leyes, doble publicidad ha habido en la Ley que estamos debatiendo, en la discusión de líneas generales de defensa en la Comisión de Defensa y en el debate presupuestario que aquí estamos realizando. Doble control, señor Presidente, porque si el control normal se aplica a todas las Leyes, aquí lo que establecemos es un control previo, prepuesto, si se me permite la palabra, en que fijamos de forma cuantitativamente exacta y mediante datos objetivos, como son los que miden la inflación y la paridad de la peseta, el esfuerzo financiero que la Defensa nacional va a exigir a la nación española en los ocho años para los que se enmarca esta Ley.

Quiero subrayar finalmente que en el artículo 10, como tendremos ocasión de señalar, se prevé una revisión del programa a cuatro años y, de acuerdo con una enmienda que mi Grupo introdujo en Ponencia, un balance de lo realizado hasta este año con las dotaciones presupuestarias, que aquí nos limitamos simplemente a enmarcar y que serán prefijadas y discutidas en cada uno de los Presupuestos Generales del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muchas gracias, señor Presidente. Solamente indicar que, evidentemente, la contestación del señor García-Margallo no ha satisfecho a este Grupo, porque no solamente son válidas las palabras de eficiencia, economía y control por parte del Parlamento, sino que es necesario que eso se vierta realmente. Vamos a ver en los Presupuestos de los próximos años si hay esa minuciosa especificidad a que nosotros aludíamos y que siempre he-

mos estado pidiendo al propio Gobierno en los sucesivos Presupuestos. Vamos a ver si eso es así y, en ese caso, él tendrá una cierta razón en lo que está diciendo y avalará sus propias palabras. Por tanto, no hay que comprobarlo.

En segundo lugar, yo diría que la enmienda que presenta nuestro Grupo nada tiene que ver con el tema de la eficacia ejecutiva de este Presupuesto y el secretismo de que ha hablado en relación con esta cuestión. Creo que no se trata de eso; nosotros no aludimos aquí al tema de que haya algunas cuestiones que no se puedan especificar en todos sus extremos, sino que más bien lo que pretendemos es saber exactamente a qué atenernos en relación con los distintos programas, la cuantía, el sentido que tienen, etcétera. Este es el tema fundamental.

Quiero terminar diciendo que yo no sabía que ya nos habíamos incorporado a la OTAN; sabía que se había discutido una propuesta de incorporación.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, la enmienda número 42, del Grupo Comunista —leo literalmente—, dice en su motivación: «... por razones de control parlamentario». He basado mi exposición en que si en alguna Ley se cumplen los principios de publicidad y control, es en ésta que aquí estamos discutiendo. En publicidad, porque ha dado lugar a dos debates, uno sobre líneas generales de defensa, en la Comisión de Defensa, y otro, en la Comisión de Presupuestos, a la que estamos asistiendo en estos momentos, sobre el programa de inversiones a corto, medio y largo plazo. Publicidad al cuadro, como he señalado anteriormente.

Respecto al control parlamentario, he señalado que en absoluto este control desaparece, sino que se refuerza. Las Cortes establecen un marco para ocho años, en que se fijan dos techos alternativos, al Presupuesto global, el primero; al Presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de inversiones, el segundo, y eso será determinado porque así lo ordena la Constitución —no es algo que tengamos que ver— y será discutido en cada uno de los Presupuestos Generales.

He señalado también que el control «a posteriori» se rige de acuerdo con la normativa general

y que las Cortes Generales, como el Tribunal de Cuentas, tendrá puntual información de cada uno de los programas que se realicen con cargo a las inversiones aquí previstas y especificadas en cada una de las Leyes de Presupuestos.

No he dicho que nos hayamos incorporado a la OTAN, sino que se discutió el ingreso de España en la OTAN. No desespere, señor Bono, porque ya solamente falta un país para aprobar nuestra situación al Tratado de Washington.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Primero quiero excusarme por mi retraso en incorporarme a la Comisión de hoy, pero, como usted sabe, ha habido en estas últimas horas muchas modificaciones de convocatorias, y esa ha sido la razón.

Pediría la benevolencia del señor Presidente, ya que todavía, según mis noticias, no se han votado ninguno de los artículos de este proyecto de Ley, que, a pesar de no haber estado en el momento de verse la enmienda número 2 sobre el Título, pudiera ser votada, donde propongo el cambio de Título y que, en vez de ser un proyecto de Ley de Dotaciones Presupuestarias, sea un proyecto de Ley de bases para la elaboración del programa de dotaciones presupuestarias. El sentido está bien claro y no voy a insistir más.

También quiero solicitar de la Presidencia que, puesto que aún no se ha votado el artículo 1.º y se acaban de debatir todas estas enmiendas, pueda incluirse la enmienda número 3, donde se plantea que en lo que es una planificación indudable por su importancia, por su envergadura económica y por su trascendencia para todo el desarrollo económico y social del país se tenga en cuenta el artículo 131.2 de la Constitución; es decir, que programas de este tipo deban pasar por el órgano al cual se refiere la Constitución y que todavía no ha sido creado, que es el Consejo Económico y Social.

El señor PRESIDENTE: Señor Tamames, su petición está clara; sin ningún debate, porque no estaba usted presente. Vamos a proceder a la votación de estas dos enmiendas.

Por tanto, vamos a votar primero la enmienda número 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 20 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Enmienda número 3.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 21 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Enmienda número 23.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Enmienda número 30.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Enmienda número 42.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 15 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Vamos ahora a votar el texto del artículo tal como viene en el dictamen de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 15 votos a favor; ocho en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos al artículo 2.º, al que tiene presentada una enmienda, la número 4, el señor Tamames, del Grupo Mixto, que tiene la palabra. Artículo 2.º

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, voy a ser muy breve en la defensa de esta enmienda al artículo 2.º Entiendo que tal como está redactado el proyecto de Ley es un planteamiento inadecuado, puesto que, no estando claro cuáles son los proyectos de adquisiciones y de inversiones, establecer un sistema de presupuestación es como arar en el mar, es decir, no sabemos a qué se refieren los tiempos, ni prácticamente nada, salvo que va a haber un aumento, un incre-

mento anual acumulativo del 4,432 por ciento, y en este sentido yo creo que mi enmienda se explica prácticamente por sí misma. Sustituir la actual redacción de los tres apartados del artículo 2.º por el siguiente texto: «El programa citado en el artículo 1.º se cifrará en todos sus detalles, distribuyéndose el total gasto previsto en anualidades a efectos presupuestarios. En el mismo programa se fijarán también las condiciones para la revisión de precios y para la incidencia en estos últimos de las variaciones del tipo de cambio de la peseta».

Como dije en el Pleno en defensa de la enmienda a la totalidad, los ejemplos de otros países, y cité concretamente el de Francia, de programas plurianuales de inversiones en las Fuerzas Armadas son mucho más específicos que lo que se deriva de este proyecto de Ley, que es sencillamente una autorización de carácter general. La expresión tan manida de «cheque en blanco» queda incluso muy por debajo; es un talonario, no es un cheque, y además un talonario que no sabemos cuándo se va a utilizar, para qué, ni con qué tipo de cambio, etcétera. En resumen, creo que aprobar esto es rebajar el papel de las Cortes, porque si los tributos tienen que ser votados en Cortes, el gasto público es tan importante como los tributos, y aquí no sabemos lo que votamos.

Por tanto, insisto en que se mantenga esta enmienda, pido el voto favorable y que se construya el programa antes de traerlo aquí.

Ya sé que hay dificultades para hacer un programa a ocho años, pero es que un programa a ocho años puede tener unas previsiones bastante firmes en algunos aspectos, donde ya las decisiones están tomadas con toda claridad, y unos órdenes de magnitud por lo menos en aquellos aspectos donde la previsión no pueda ser tan firme. Lo que no podemos aceptar los Diputados que estamos aquí representando a los intereses nacionales es votar esto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: El señor Tamames insiste en el carácter de Ley de bases del proyecto que nos ocupa, y ya se ha dicho a lo largo no sólo de la exposición de motivos de la Ley, sino incluso de la Memoria que se había presentado que no se trata de una Ley con este carác-

ter, por lo que debemos rechazar la enmienda que se ha presentado.

En este proyecto se fijan los porcentajes de crecimiento de los gastos de defensa y se hace procurando que la participación de dichos gastos en el producto interior bruto se mantenga con el esfuerzo realizado en el año 1982.

La conversión a términos monetarios habrá de realizarse, de acuerdo con las previsiones de la ley, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y será sometida a la aprobación de la Cámara. Con ello se logra el control parlamentario, que de la manera que se expone en la Ley está plenamente asegurado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente para decirle al señor Camacho que a mí, en principio, no me parece mal que las Fuerzas Armadas traten de planificar a largo plazo. Lo que me parece mal es que otras cosas tan importantes como las Fuerzas Armadas, el Gobierno las tenga en un mundo etéreo o viscoso en el mejor de los casos.

Por tanto, no estoy de acuerdo en este carácter excepcional que se está dando a las Fuerzas Armadas y al tratamiento de las inversiones en las mismas, y no estando de acuerdo, lo mínimo que hay que exigir es ese programa, y el programa no existe. Por mucho que diga el señor Camacho, no tenemos un programa, ni siquiera las bases del mismo. En una intervención anterior del Grupo Comunista se hablaba, por ejemplo, del proyecto FACA y de otros proyectos que habría que presentar, y realmente, en una sesión secreta hemos tenido algunas informaciones que se ha pretendido que sean secretas y que siguen siendo secretas, pero que yo creo que va a ser el secreto a voces, porque eso lo saben los contratistas, los proveedores lo saben en el Instituto Estratégico de Londres, que lo saben todo, y lo que no sepan en Londres lo sabrán por satélite el día que quieran. Entonces, me parece que, por lo menos, lo tendrían que saber los Diputados con claridad, con precisión y con números. Estamos hablando en una Comisión de Presupuestos; en una Comisión de Presupuestos hay que presentar los números, y aquí no hay ni un solo número, aparte de esa previsión del 4,432, que es un número cabalístico, hecho, como dije también en la defensa de totali-

dad, una tarde, en un departamento del Ministerio de Defensa, sin ninguna fundamentación económica.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Este Grupo no es responsable de que el señor Tamames no estuviera en la Comisión de Defensa cuando se debatieron las líneas generales para la defensa y en la posterior sesión secreta que hubo en dicha Comisión, y, por tanto, el señor Tamames no tiene en este momento capacidad para hablar en los términos en que lo hace, porque allí se dieron cifras y se dieron datos, y nada más que decir para no violar el secreto de la Comisión, e insistir en nuestra oposición a dicha enmienda.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, una mínima rectificación.

El señor PRESIDENTE: No, señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Es que creo que está faltando a la verdad.

El señor PRESIDENTE: Da igual, señor Tamames. Se han consumido todos los turnos para esta enmienda.

Vamos a pasar a la enmienda número 15, al artículo 2.º, número 1. Señor Tamames, ¿va usted a defender la enmienda número 15 del señor Sagaseta?

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente proponer que se ponga a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La pondremos en el momento en que se vote todo.

Pasamos a la enmienda número 27 al artículo 2.º, apartado 2, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Nosotros proponemos una redacción distinta para el artículo 2.º, 2, que trata de la parte del Presupuesto a la que no se aplican estos incrementos del 4,432, más el incremento de la inflación, o

sea, la parte del Presupuesto de Defensa que queda excluida.

Nosotros proponemos, para esta parte del Presupuesto que queda excluida, una redacción nueva que dice lo contrario, es decir, lo que debe quedar incluido y decimos que sólo deben quedar incluidos en esta Ley los gastos que se refieren a conceptos y subconceptos del Capítulo VI (que es el de inversiones reales) y que además de ser del Capítulo VI, han sido consignados en el último ejercicio a cuatro servicios, que son los servicios que hacen referencia a las compras de armamento y material.

O sea, el espíritu de nuestra enmienda es limitar la Ley a las inversiones reales en armamento y material. ¿Por qué hacemos esta proposición? Por varias razones. En primer lugar, hay una razón formal. El actual redactado lo consideramos defectuoso, y lo consideramos defectuoso porque si ustedes se fijan verán que en el artículo 2.º, apartado 1, dice que no entran en la Ley las retribuciones del personal y el artículo 2.º, número 2, dice que no entran los conceptos que no entraban en la Ley 32/1971, pero en la Ley 32/1971, los gastos de personal ya no entraban. Entonces no se entiende por qué se ha dado esta redacción tan absurda.

Por otra parte, en la Ley 32/1971 no se concreta qué partidas ni qué conceptos son los que vienen afectados por ella, porque es una Ley muy amplia en la que se dice que se trata de inversiones, mantenimiento, sostenimiento, etcétera, con lo cual no se concreta nada. Deja un límite totalmente impreciso; actualmente no hay forma de saber cuáles son los conceptos y subconceptos que, con arreglo a este artículo 2.º, apartado 2, quedan excluidos.

Por tanto, para dar una mayor claridad en la limitación de lo que es el universo de aplicación de la Ley, nosotros decimos que, tomando el Presupuesto del año 1982, se aplique este crecimiento a los conceptos y subconceptos del Capítulo VI que, además, están consignados a cuatro servicios que son los que realizan las adquisiciones de armamento y material.

Pero además de esta razón formal, hay otra razón de fondo que, en parte, deriva de la oscuridad de la formal, pero que deriva también de lo que han dicho otros parlamentarios que han hablado antes que yo, concretamente, y sobre todo, los señores Múgica, Pons, Bono, Tamames, etcétera. En realidad, lo que ocurre es que esta Ley viene a

ser una especie de talonario, porque se da una gran cantidad de dinero, pero no se sabe lo que se compra. En realidad, todos los gastos que van a hacer las Fuerzas Armadas, exceptuados los citados de personal, se dice que serán los mismos que actualmente, que además crecerán un 4,432 y que además crecerán por segunda vez en función de la inflación y la paridad de la peseta; pero no se sabe absolutamente nada de lo que se va a comprar. Viene a ser, por hacer una analogía de figura económica, una especie de «concierto económico», como los conciertos económicos de alguna Comunidad Autónoma; lo único que en vez de ser para cobrar impuestos es para pagar a un Ministerio. Se hace un concierto económico y, dentro del concierto económico, este Ministerio administrará con total libertad todo este enorme montante de dinero. Si van a comprar aviones FACA o van a hacer portaaviones, a pesar de que son partidas que cuestan cientos de miles de millones, nosotros no tendremos nada que decir, porque una vez queda aprobada esta Ley, con ella se autoriza todo lo que haga falta, para este enorme montante.

Ciertamente aquí se ha hablado de que hay unos controles contables. ¡Pues eso faltaría! No faltaría más que encima no hubiera los controles contables normales del Tribunal de Cuentas del Reino. ¡Eso sería ya el colmo! Pero el que existan esos controles contables normales, y el que se tenga que aprobar los Presupuestos no quita que se nos esté hurtando el control político. Y, por favor, que no se hable de control al cuadrado, porque aquí, de haber algo, lo que hay es un límite al cuadrado. Se dice que el incremento del gasto no podrá rebasar la cantidad del 4,432, más el ocasionado por la inflación y la paridad; y en otro lugar se establece el 2,5, pero esto es un límite, esto no es un control, y nosotros tenemos derecho a tener el control del Presupuesto de Defensa, y tenemos derecho, y entiendo que también el deber, de saber si se van, por ejemplo, a gastar cientos de miles de millones en programas FACA, en portaaviones, o en lo que sea.

Esta forma de organizar el gasto público a mí me parece simplemente peligrosa desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista democrático, porque imaginense ustedes que los demás Ministerios pidiesen el mismo trato que está pidiendo el Ministerio de Defensa. Si bien ciertamente en este Ministerio hay una necesidad real de modernización, que yo reconozco, fíjense

ustedes lo que ocurre, por ejemplo, en los ferrocarriles: cuando en Francia están yendo a 250 kilómetros por hora, nosotros tenemos la misma red de ferrocarriles que hace cincuenta o cien años. También la inversión en ferrocarriles requeriría miles de millones y requeriría una planificación a varios años vista.

Si esta dinámica se desencadena, y los distintos Ministerios van pidiendo, por razones serias, que se les dé el mismo trato, yo pienso que aquí, después de que votemos conciertos económicos con todos los Ministerios, podemos poner un letrero que diga: «Comisión de Presupuestos. Cerrada por conciertos económicos», porque aquí ya no habrá prácticamente casi nada que decidir.

En realidad, esta Ley, más que la Ley del señor Alberto Oliart parece la ley de Juan Palomo, «yo me lo guiso, yo me lo como», porque una vez que esto esté aprobado, en realidad, nosotros vamos a tener muy poco que decir.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, después de la extensa defensa que ha hecho el señor Busquets de su enmienda, con razonamientos conectados con artículos y enmiendas anteriores y argumentaciones hechas por este Grupo Parlamentario, mi intervención va a ser infinitamente más breve.

La enmienda número 27, de Socialistas de Cataluña, es, técnicamente, una mala enmienda. La Ley de dotaciones presupuestarias establece dos límites: un límite al Presupuesto General de Defensa, que es el 2,5 y un límite en el que se incluyen, exclusivamente, el Capítulo II, compra de bienes y servicios, y las inversiones, tanto las reales del Capítulo VI como las transferencias de capital en el Capítulo VII. ¿Por qué? Porque en buena técnica económica es prácticamente imposible distinguir lo que se entiende por inversión y lo que se entiende por compra corriente de bienes y servicios. Ejemplo: los acuerdos financieros que hemos suscrito Unión de Centro Democrático y el primer Partido de la oposición, en que para fijar el coste de los servicios transferidos hemos tenido que precisar un concepto indeterminado, como el concepto de inversiones. Recuerdo que estoy refiriéndome a los gastos de reposición de

los bienes transferidos, pero no a las nuevas adquisiciones de bienes.

No estoy, obviamente, discutiendo si la definición incluida en esos acuerdos es correcta o no; simplemente argumento que el concepto de inversión es un concepto indeterminado, es un concepto que tiene que ser precisado, y S. S. no lo precisa. S. S. excluye... *(El señor Busquets i Bragulat pronuncia palabras que no se perciben.)* Su señoría no sólo utiliza sus turnos para contestar a todas mis enmiendas, sino que también pretende utilizar los míos para contestarlas. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Prosiga, por favor, señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Es difícil en técnica económica distinguir lo que es compra de bienes y servicios incluida en el Capítulo II, de lo que es inversión en el Capítulo VI. Pero es más difícil todavía el intentar excluir las transferencias de capital que S. S. encontrará en el Presupuesto del Ministerio de Defensa del año 1982.

Señalamos en Ponencia, y repito ahora, que es probable y deseable que en la realización de este programa haya que hacer transferencias de capital a empresas industriales españolas conectadas con el servicio y producción de bienes destinados a la defensa nacional.

El señor Busquets nos propone una enmienda, una mala enmienda, en la que limita la actualización a cinco servicios, no incluye el Capítulo II y excluye el Capítulo VII.

Lo que la Ley prevé, y no se me diga que se extiende al Capítulo I, porque eso es verdad formalmente, en cuanto se refiere a partidas incluidas en este momento dentro del Capítulo I, retribuciones de personal, y me estoy refiriendo a las adquisiciones de vestido, de personal, etcétera, que en buena técnica presupuestaria deben estar incluidas en el Capítulo II, y es el propósito del Ministerio, anunciado por sus representantes en la Ponencia, al elaborar el anteproyecto de 1983. Lo que estamos, señor Busquets, es aplicando la actualización a las adquisiciones de material, estén incluidas en el Capítulo II o en el Capítulo VI, y lo estamos extendiendo a las transferencias de capital de aquellas empresas, que, por cierto, de acuerdo con la filosofía socialista que en ese punto exclusivamente nosotros compartimos de aprovechar este programa para promocionar la

industria nacional, son absolutamente necesarios para conseguir estos objetivos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Gracias, señor Presidente.

El señor García-Margallo ha dicho varias veces que la enmienda era una mala enmienda. Hace falta valor para, en esta Ley, decir que una enmienda, es una mala enmienda. Después de haber visto que estamos pagando dos billones y medio sin saber lo que estamos comprando, que se atreva a decir que mi enmienda es una mala enmienda es algo que no comprendo.

La enmienda precisa exactamente la cantidad, señor Cargia-Margallo, porque la enmienda no habla de inversión en general, dice: «Los conceptos y subconceptos del Capítulo VI que hayan sido consignados en el último ejercicio económico a los siguientes servicios». Son unas cantidades que si yo tuviese el Presupuesto, ahora mismo aquí en la mano, en cinco minutos les diría a cuánto asciende. O sea, que no me diga que hay imprecisión. Hay una total precisión, una total exactitud, es una cantidad concreta y positiva. Eso es así, aunque detrás de su respuesta están, evidentemente, unos puntos de vista distintos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, yo he dicho que es una mala enmienda, pero no por los argumentos que ha expuesto el señor Busquets, sino por otros radicalmente distintos.

Evidentemente, que está cuantificado, está más precisado aquí al referirse a unos cuantos servicios y acotar al Capítulo VI de inversiones reales. Naturalmente que SS. SS. acota, lo que pasa es que acota mal, es que se deja fuera el Capítulo II, que son compras de bienes corrientes y servicios, que es difícilísimo de distinguir de inversiones (que ese argumento S. S. no lo ha contestado); se deja fuera el Capítulo VII, que son transferencias de capital, que en términos económicos son perfectamente sustitutivos del Capítulo VI, y no hay ninguna razón para que acotando de esa manera me deje fuera el Capítulo II, y me deje fuera el VII. Simplemente es eso lo que he intentado se-

ñalar, no que su enmienda sea indeterminada. Su enmienda es perfectamente determinada, yo diría que excesivamente determinada.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda número 22, presentada por los señores Fernández Ordoñez y Moscoso del Prado. Aquí yo quería señalar que en Ponencia se dijo que se aplazaba para el artículo 10 y que, por que fuera, no se vio después.

Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a defender brevemente esta enmienda, y digo brevemente porque muchos de los argumentos que podría yo decir en este momento para la defensa de esta enmienda han sido ya manifestados al hilo de otras enmiendas por otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

El objetivo de esta enmienda, dicho muy claramente, es intentar a su través recuperar para el poder civil algo de lo que, a mi juicio, esta Ley sustrae al poder civil. Nosotros sostenemos que el poder civil tiene plena y absoluta competencia, incluso en tema tan delicado como es en materia de defensa, y que, desde luego, tiene también absoluta y plena competencia en tema también muy delicado como es el del gasto público, como ya se ha dicho por algún compañero anteriormente. A mi juicio ocurre con esta Ley que el poder civil queda totalmente marginado y que en conceptos, incluso entiendo yo, corresponderían al propio ámbito de la defensa, como es el determinar las prioridades defensivas, o el interés nacional, no va a tener absolutamente nada que ver con el poder civil, por cuanto en el artículo 1.º de la Ley se entiende que es competencia única y exclusiva del Ministerio de Defensa.

Estamos en presencia de una Ley (no quiero reiterar lo que se ha dicho antes), que viene a suponer prácticamente que estamos elaborando un Presupuesto con contenido desconocido referido exclusivamente a las Fuerzas Armadas; un Presupuesto, yo diría, paralelo a los Presupuestos Generales del Estado; un Presupuesto que compromete al gasto público durante ocho años, y un Presupuesto que si bien nos decía el señor García-Margallo que cada año cuando se discuta la Ley de Presupuestos, las consignaciones presupuestarias concretas de esta Ley, tendrá el Parlamento algo que decir, no es menos cierto que es

una afirmación que queda en lo simplemente teórico. La realidad es que estará ya comprometido el gasto, y lo que habrá que decir en esos momentos concretos es que aquellos gastos ya comprometidos por el Ministerio de Defensa, hay que hacer frente a ellos y, en consecuencia, hay que decir amén a lo que ya se ha venido a decir en esta Ley. No se trata de control, sino que se establece una obligación a la cual no se podrá sustraer ya nunca, ni siquiera el Parlamento.

Nosotros creemos que, con este comportamiento, se incide en una política, a nuestro juicio, equivocada de hacer como capítulo aparte de todo lo que se refiere a los temas militares y, de la misma manera que se ha indicado en el pasado en esa política nefasta de ir separando el Ejército del pueblo, en este caso se insiste en ese tipo de política por el sistema de hacerle al Ejército un Presupuesto distinto a los Presupuestos Generales del Estado.

Para recuperar parte de ese poder civil, que entendemos nosotros que ha de ser prioritario en todo caso, en un Estado democrático y de Derecho, en el Estado que nos ha otorgado la Constitución, nosotros hemos traído esta enmienda, que entendemos que técnicamente podrá ser mejorable, pero que establece un principio, a nuestro juicio trascendental, conocer todos los gastos a los que se está refiriendo esta Ley, que los desconocemos. Lo pintoresco de esta Ley es que desconocemos qué tipo de gastos se van a hacer, sabemos la cuantía de los gastos, aproximadamente, pero desconocemos en qué se van a producir las inversiones. Todos estos gastos han de estar sometidos a dos controles técnicos la renta «per capita» y el crecimiento del producto interior bruto, pero, sobre todo, y es la parte más importante de la enmienda, a un concepto, a un principio que para nosotros es trascendental, y que supone un eslabón que va a posibilitar que en un momento determinado el poder civil, el Parlamento muy concretamente, cuando se discutan los Presupuestos, tengan una apoyatura moral para modificar algún error que se haya podido cometer con anterioridad. Y es que, en todo caso, cualquier gasto que se haga en esta materia, como ocurriría en cualquier otra materia, esté supeditado a los intereses generales del Estado.

Entendemos que este planteamiento es correcto aquí, y es correcto en cualquier otro lugar, porque, a nuestro juicio, no cabe ni siquiera sostener en un término teórico que puedan existir intere-

ses generales del Estado distintos para las Fuerzas Armadas que para el propio Estado.

En consecuencia, nosotros queremos a través de esta enmienda rubricar algo importantísimo, y es que siempre la última palabra, cuando se trate de fijar el gasto en cada ejercicio concreto corresponda al poder civil, porque entendemos que el poder civil es el único que debe imponer su criterio, como decía antes, en un Estado democrático de Derecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en pocas ocasiones el texto de una enmienda ha tenido tan poco que ver con la argumentación que se ha utilizado para defenderla. En ningún caso mi Grupo Parlamentario puede tolerar que se intente deducir de esta Ley, sometida a los principios de publicidad y control que rigen para cualquier tipo de gastos en cualquier tipo de Departamentos, que estamos propugnando una subordinación del poder civil a los organismos que ostentan por mandato constitucional la honrosa misión de la defensa nacional.

He señalado y señalo que esta Ley viene, en definitiva, a fijar dos controles: un control en el artículo 3.º al Presupuesto global de las Fuerzas Armadas, en el 2,5; y un control en el artículo 2.º para lo que se refiere a las adquisiciones de bienes y servicios en ocho años, excluyendo las retribuciones de personal. Y este control no sustituye, sino que se superpone al control ordinario que realizarán estas Cortes Generales al discutir cada uno de los Presupuestos. Eso es así, por mandato de la Constitución, por imperativo de la Ley General Presupuestaria de 1977, y por la pura interpretación armónica de todas las normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Esta Ley viene a establecer una planificación a largo plazo para que la nación sepa cuál es el esfuerzo financiero que compromete a Defensa en los ocho años. Pero el valor jurídico de esta Ley es simplemente fijar esas orientaciones que se enmarcarán con carácter normativo en cada una de las consignaciones presupuestarias.

Esta Ley, además, señor Presidente, establece que para aplicar el principio de crecimiento acumulativo real de acuerdo con los índices de paridad de la peseta y el índice de inflación, estima-

dos objetivamente y por organismos externos y, por cierto, dependientes del poder civil, se fijarán unos procedimientos automáticos que serán marcados en la Ley de Presupuestos.

La enmienda no tiene nada que ver con el problema de las relaciones del poder civil y el poder militar; simplemente viene a establecer que el porcentaje de crecimiento se acomodará a tres parámetros, y los tres parámetros están equivocados. El primer parámetro es el crecimiento del producto interior bruto, que es un parámetro correcto, pero entonces sobra el segundo, porque el crecimiento de la renta «per capita» es una pura derivación del crecimiento del producto interior bruto y, por tanto, comprendido en el mismo. Por tanto, sobra uno o sobra otro. La renta «per capita» es el producto de dividir el producto interior bruto por el número de habitantes, es, por tanto, lo que se llama una función derivada.

El tercero de los parámetros tampoco es más afortunado, porque uno de los dos, el crecimiento del producto interior bruto o el crecimiento de la renta «per capita», son magnitudes objetivas, son magnitudes mensurables y conocidas, pero las necesidades generales del país son magnitudes absolutamente imprecisas y absolutamente indeterminadas; y si lo que esta Ley pretende es planificar y prever el futuro y establecemos que vamos a planificar y prever de acuerdo con una magnitud que no conocemos ni podemos evaluar, lo que estamos cargándonos es el principio mismo de la previsión y el principio mismo de la planificación.

La enmienda, por tanto, es técnicamente incorrecta; superpone dos criterios que en sí mismo son idénticos, y añade un tercero que nada dice, porque nada puede decir, que es el de las necesidades generales del país.

Quiero subrayar que lo que más me ha preocupado de esta enmienda ha sido la argumentación. Señalo que el principio de publicidad se ha cumplido religiosamente en dos debates, en la Comisión de Defensa y en la Comisión de Presupuestos, cumpliendo así el mandato de las Leyes Orgánicas de Defensa nacional aprobadas por las Cámaras. En la Comisión de Defensa se han discutido las líneas generales de defensa, con mejor o peor fortuna; y en ésta estamos discutiendo el programa de inversiones a corto, medio y largo plazo, que superpone, prefija y condiciona los Presupuestos Generales del Estado. Pero es solamente el mandato de estas Cortes al aprobar los

Presupuestos Generales del Estado el que realmente tiene valor normativo. El que haya que decir amén, o no, es algo que depende de la conciencia de cada uno de los Diputados.

En segundo lugar, señalo que los mecanismos de control presupuestario establecidos son tanto internos como externos, y en los externos me refiero al conocimiento de las Cortes Generales que pueden, haciendo uso del Reglamento, hacer venir aquí al Ministro de Defensa de turno y a cada uno de los titulares de cualquier Departamento relacionado con este programa de defensa para pedir puntual información del uso de cada una de las consignaciones presupuestarias que aprobemos en cada uno de los Presupuestos. Subrayo, señor Presidente, como en otra intervención anterior, que si hay publicidad en cualquier Ley, en ésta hay publicidad al cuadrado, puesto que está precedida de dos debates en dos Comisiones diferentes. Que si hay control y previsión en todas las Leyes económicas, en ésta hay previsión y control al cuadrado, puesto que estamos fijando las inversiones a ocho años que serán cuantificadas, fijadas y determinadas de acuerdo con criterios objetivos en cada uno de los Presupuestos.

Subrayo también, señor Presidente, que el control ejercido por el Tribunal de Cuentas, las Cortes Generales y la Intervención General del Estado, son mecanismos dependientes del poder civil que controlan al poder militar en igualdad de condiciones que a cualquier otra de las instituciones que vertebran y estructuran la nación española.

El señor PRESIDENTE: El señor Moscoso tiene la palabra.

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente y también muy brevemente. No me ha convencido en absoluto la argumentación del portavoz del Grupo Centrista, que empieza por poner en mi boca una afirmación que no he hecho. Yo no he sostenido en ningún momento que con esta Ley se esté subordinando el Poder civil al Poder militar...

El señor PRESIDENTE: ¿Puede hablar un poco más alto o acercar más el micrófono?

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Insistía en que en ningún momento he sostenido yo que con esta Ley se pretenda una subordina-

ción del Poder civil al Poder militar y, en consecuencia, decía, resulta sumamente fácil hacer un contraargumento brillante a algo que no ha sido argumentado.

Yo lo que sí he dicho, y eso lo he dicho y lo mantengo, es que con la literalidad de esta Ley lo que se hace es de hecho, de facto, sustraer al Poder civil el control efectivo del gasto militar. Esto es, a mi juicio, algo que se deduce de la simple lectura del artículo 1.º de esta Ley. Se confiere una plena autonomía al poder militar para el gasto en materia de defensa, y se excluye algo tan importante a mi juicio como que conceptos típicos de defensa, como es el de prioridad defensiva al que me refería anteriormente, puedan ser evaluados por el propio Poder civil. El Poder civil en esos temas no va a tener que decir absolutamente nada.

Insisto en que estamos en presencia de un supuesto de control teórico parlamentario del gasto público, simplemente control teórico parlamentario, porque pudiera muy bien ocurrir que cuando se discutan los primeros Presupuestos Generales del Estado, la totalidad del dinero a que hace referencia esta Ley estuviese ya comprometida. Se me dirá en la práctica qué tipo de control —y más que de control podríamos hablar de razón de esa inversión—, qué tipo de posibilidad de condicionar ese gasto va a tener el Poder civil cuando puede ocurrir, como digo, en un planteamiento teórico, que supongo que no se dará, que en los primeros Presupuestos Generales del Estado estuviese ya comprometida la totalidad de ese gasto. ¿Qué ocurriría entonces cuando se debatiesen esos Presupuestos Generales del Estado? Podría discutir que parlamentariamente se puedan poner objeciones a algo que a la postre no tendría ningún valor práctico porque estaba ya comprometido ese gasto y lo que habría que hacer en su momento es pagar las correspondientes facturas.

Respecto a que la enmienda técnicamente no sea perfecta, lo admito; puede ser mejorable; pero, en definitiva, el fondo filosófico de esta enmienda lo que quiere dejar bien claro es que hay que arbitrar un procedimiento para que en todo momento, de una forma real y eficaz, se pueda desde el Poder civil corregir cualquier inversión que se estime por el propio Poder civil que no cumple los objetivos de defensa a criterio del propio Poder civil.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, celebro que el señor Moscoso haya desvelado en su segunda intervención algunas de las dudas que su primera intervención me había planteado, y aplique mis argumentos exclusivamente a los argumentos que él haya expuesto, cargando en el debe de mi habitual torpeza los argumentos que no respondan a su argumentación.

Sí quiero señalar, señor Presidente, que en cualquier principio de planificación, como puede ilustrar al señor Moscoso su compañero de Grupo y amigo de los dos, señor Tamames, la planificación se basa en el establecimiento de unos criterios objetivos y unos criterios mensurables, y el establecer junto al producto interior bruto y la renta «per capita» —que, insisto, viene a decir lo mismo— las necesidades generales del país es pura y simplemente ignorar lo que planificación quiere decir.

Sí he señalado anteriormente que lo que establecemos en este caso es un control superpuesto, un control adicional a las inversiones militares, que no concurre en el resto de las inversiones civiles, porque como recordará el señor Moscoso en su época de Subsecretario, el programa de inversiones se fija de forma trianual, pero ese programa de inversiones no es discutido, enmendado ni debatido por las Cortes Generales. Lo que aquí estamos haciendo es fijar un programa de inversiones cuatrienal para las inversiones militares, puesto que la revisión es obligatoria a los cuatro años, estableciendo dos controles rígidos, dos controles que no funcionan en el resto de las inversiones de los Departamentos, llamémoslos para entendernos, civiles; establecemos un límite al Presupuesto global, el 2,5, y un límite a los gastos de adquisición de material, sean estos bienes corrientes o bienes de inversión, de 4,432.

Es decir, lo que aquí hacemos es establecer controles rígidos, controles automáticos, en cuanto varían en función de los índices de paridad de la peseta y los índices que miden la inflación, independientemente al desarrollo, al desenvolvimiento, al crecimiento de los gastos militares.

Yo entiendo que, probablemente, la crítica a esta Ley sea más acertada si se enfoca desde la perspectiva contraria, como ha sido señalado por

algún Diputado preopinante. Probablemente ésta sea la técnica presupuestaria que haya de poner en marcha para las inversiones de todos los Departamentos, puesto que nos permite un control «a priori», un conocimiento «a priori» infinitamente más exacto que el que tenemos para el resto de las inversiones, pero no criticar esta Ley —que lo que establece es un control— de falta de control. Lo que establece, seños Moscoso, es un control adicional todavía no aplicable al resto de los Departamentos, que permite al pueblo español saber desde hoy con exactitud cuál es el gasto al que le va a obligar la defensa nacional en ocho años.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda número 31, del Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, esta es una enmienda que tiene un contenido estrictamente presupuestario y que entiendo que en Ponencia se reconoció que nosotros teníamos razón en lo que planteamos, teniendo en cuenta que de nuestra enmienda hemos suprimido el párrafo que dice: «de los conceptos 151 y 152», tras la explicación que se nos dio, en la que se nos pidió tiempo para poder organizar las cosas. Realmente, nosotros, cuando decimos que las retribuciones de personal constituidas por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 —se incluye el 15—, lo decimos porque examinando el Presupuesto del Ministerio de Defensa en una serie de artículos, el 153, 154, 155, actualmente se incluyen cosas que, por ejemplo, son cuestiones que se relacionan con aspectos que estrictamente no son de remuneración, no son de haberes. Se refieren, según los casos, por ejemplo, a vestuario, concretamente en el Presupuesto de este año en los Servicios 08 y 09 está el vestuario; están cuestiones como la masita de tropa, como las dotaciones para mejora de alimentación, como combustible para la tropa de maniobras, instrucción y raciones de mochila y combustible, alumbrado, agua y calefacción, asistencia al soldado a los servicios de alumbrado, suministro de agua y calefacción. Es decir, que realmente somos conscientes de que se trataría de cuestiones que se pueden incluir en el Capítulo II, o que incluso se pueden considerar como cierto equipamiento de capital.

Entonces, lo único que pedimos es que a la hora de confeccionar los Presupuestos se haga co-

rectamente y que se tenga en cuenta, de cara a los cálculos que se hagan en relación con las dotaciones y con lo que son los gastos corrientes. Esta es la pretensión de la enmienda, y como se nos ha dicho que era un problema de hacer bien el Presupuesto del Ministerio de Defensa, nosotros con la enmienda lo único que queremos insistir es que para el año que viene venga bien hecho y podamos hacer los cálculos correctamente.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Efectivamente, como ha señalado la intervención anterior, los conceptos 151 y 152 figuran en el Capítulo XV, como figuran el 153, vestuario; el 154, alimentación; y el 155, combustible, alumbrado, agua y calefacción. Estamos refiriéndonos, como se refiere el artículo, al estado del Presupuesto de 1982, en que estos tres últimos conceptos figuraban indebidamente incluidos en el Capítulo I, que se dedica, como sabe el señor Barón, a las remuneraciones de personal, siendo así que estos conceptos, como indica su propia especificación, son compras de bienes y servicios que en 1983, en el Presupuesto que discutamos este año, deberán ir incluidos en el Capítulo II.

Nos hemos visto obligados a mantener los conceptos a los que se refiere, a apoyar el proyecto de Ley, puesto que se trata de compra de bienes y servicios que figuraban indebidamente en este Presupuesto en el capítulo de personal. Lo sustancial que aquí estamos discutiendo es si a estos conceptos, que constituyen compra de bienes y servicios, debe aplicarse o no un porcentaje de actualización, fijado en la Ley, para la adquisición de material y de inversiones, o se deben seguir las normas generales establecidas para las remuneraciones del personal, que excluye específicamente el artículo 2.1. En nuestra opinión, por la naturaleza de los conceptos, aunque su inclusión formal en el Presupuesto de 1982 pueda inducir a error, por la naturaleza de los conceptos, repito, puesto que se trata de adquisición de bienes y servicios, es esencial que estén sujetos al régimen de actualización previsto. No consideraríamos oportuno el excluir estos gastos de compra de bienes y material del curso que siguen las otras compras de bienes y material especificadas en el resto del articulado.

En consecuencia, mi Grupo Parlamentario va a oponerse a la enmienda y manifiesta desde este momento su deseo y su voluntad de enmendar —si así no se hiciese ante el proyecto de Presupuestos— el Presupuesto que discutiremos este año, para que estos conceptos que estamos discutiendo, 153, 154 y 155, sean especificados a partir de este momento en su lugar correcto, es decir, en el Capítulo II, compras de bienes y servicios, depurados de su inclusión actual en el Capítulo I, Retribuciones de personal.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Parece que estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, no en la lógica que marca la Ley, que no es la que nosotros seguiríamos en caso de estar en el Gobierno. Aquí se plantea una lógica de minuendo y sustraendo, y nosotros tendríamos la nuestra. Se nos dice: «Tienen ustedes razón», y se manifiesta un cierto propósito de la enmienda. Lo que pasa es que nosotros creemos que, si se acepta nuestra enmienda, no se tratará de un propósito, de un deseo y de una voluntad, sino que el año que viene, los Presupuestos ya vendrán mejor hechos. Si estamos de acuerdo en que no son cuestiones salariales, sáquense; y la mejor manera para hacerlo es aprobar la enmienda, porque entonces será una Ley de Cortes que obligará, y tenga por seguro el señor ponente de UCD que entonces el Presupuesto vendría bien hecho. Si no, nos vamos a encontrar con que, por mucha voluntad que haya de hacerlo, a lo mejor esto se arregla en los Presupuestos de 1985. Por eso, nosotros creemos que la enmienda es absolutamente pertinente.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, la referencia de este artículo a estos conceptos se hace al Presupuesto en 1982, que ya no es susceptible de alteración. Sobre la manifestación de voluntad de incluir estos conceptos en el Capítulo II, mi Grupo Parlamentario no tiene el menor inconveniente en aceptar en una Disposición adicional, en una transitoria o en una final, que en los ejercicios siguientes, a partir del que vamos a discutir inmediatamente, estos conceptos se incluirán en el Capítulo II. Lo

que ocurre es que, al referirnos aquí al Presupuesto de 1982, la identificación tiene que hacerse de acuerdo con las partidas incluidas en 1982, y en 1982, esas partidas estaban en el Capítulo I. Si manifiesto mi voluntad de aceptar una Disposición, de la naturaleza que SS. SS. quieran, en que se especifique que esas partidas irán incluidas en el Capítulo II en el resto de los Presupuestos. Pero si se aceptase la enmienda del Grupo Socialista que se refiere a partidas de 1982, que ahora no podemos alterar, lo que haríamos, pura y simplemente, es aceptar el principio de que no deseamos que estos gastos, indebidamente incluidos en el Capítulo I, no estén sujetos al porcentaje de actualización al que aquí nos hemos referido. Aspecto sustancial, que difiere claramente del aspecto formal que podemos solucionar de otra manera, manifestando nuestra voluntad de que eso se haga desde el próximo Presupuesto y no en el de 1985.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la enmienda número 43, del Grupo Comunista.

El señor Bono tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Sí, señor Presidente, muy brevemente.

La pretensión de nuestra enmienda es muy sencilla. Se trata de que se suprima el último apartado del punto 2.1 de este artículo 2.º que estamos discutiendo, donde al final, hablando de la retribución del personal, se dice, «Los créditos correspondientes a estos artículos y conceptos se efectuarán de acuerdo con las normas generales vigentes en cada momento para las retribuciones de funcionarios o con las específicas dictadas o que puedan dictarse para el personal al servicio del Ministerio de Defensa».

Nosotros lo que pedimos es la supresión de este último párrafo «o con las específicas dictadas», porque creemos que, de no hacerse, a nuestro modo de ver no hay una equiparación con los funcionarios del Estado, cosa que nosotros creemos pertinente. Y en función de eso creemos pertinente que ese último párrafo sobra, o sobra el primero en todo caso, porque, a nuestro juicio, si no, se da una indeterminación jurídica, porque decimos por un lado que se acogerán a las retribuciones de funcionarios y después hacemos una serie de salvedades, que a lo mejor están todos los cotilleos en esas salvedades. En función de eso, nosotros pedimos la supresión de ese último párrafo.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, lo que este artículo pretende establecer en su párrafo primero es que las retribuciones de personal no están sujetas al principio de actualización que se prevé para las adquisiciones de bienes y servicios incluidas en otros capítulos de los Presupuestos.

El problema que esta enmienda nos plantea es que en estos momentos, como el señor Bono sabe, existen disposiciones específicas en materia de retribuciones del personal del Ministerio de Defensa —como existen retribuciones específicas del personal dependiente de cualquier otro Ministerio— que quedarían derogadas si se admitiese la enmienda.

La aceptación de la enmienda, por otra parte, a mayor abundamiento, impediría la modificación de esas disposiciones específicas por otras normas, también de rango específico, para acomodarlas a la filosofía general de las retribuciones del personal. En definitiva, creo, señor Presidente, que lo que el artículo dice y la enmienda no corrige, es correcto. Es decir, las retribuciones de personal no se actualizan conforme a unos porcentajes establecidos fijos, para que el crecimiento se mida en términos reales y en términos monetarios, sino que las retribuciones de personal estarían sujetas a los mismos incrementos que las retribuciones de personal de cualquier otro departamento o de cualquier otra administración.

La aceptación de la enmienda, admitido el espíritu que el señor Bono manifiesta en su argumentación, la aceptación de la enmienda, repito, lo que eliminaría es la posibilidad de acomodar estas disposiciones específicas, por normas también específicas, a la filosofía de carácter general, que mide los incrementos del personal en las Leyes presupuestarias de cada año, como el señor Bono sabe perfectamente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a estudiar la última enmienda de este artículo 2.º, que es la número 32, del Grupo Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el objetivo esencial de nuestra enmienda es que las revisiones que se hagan, teniendo en cuenta la conversión a términos monetarios en cada ejerci-

cio, es decir, los ajustes que se deriven de estas revisiones, tengan que ser autorizadas por Ley.

Esto plantea una cuestión que no se nos ha resuelto, por lo menos en Ponencia, y que entendemos que es enormemente grave, porque dice el texto del artículo que habrá métodos de previsión objetivos. A nosotros nos parece muy bien que los haya, no somos partidarios de que los métodos de previsión estén sujetos, por un ejemplo, al azar; partimos de que deben ser objetivos. Ahora bien, aquí se plantea una serie de cuestiones que no tienen respuesta en este momento, a no ser que se nos presente una enmienda transaccional que lo precise, y es, por ejemplo, cuál va a ser el período base para calcular la revisión, concretamente. ¿Va a ser un período semestral? ¿Va a ser un período anual? ¿Va a ser trimestral esta revisión? ¿Cuándo se va a realizar la revisión, cuando aparezcan los índices de los organismos oficiales? Y ¿con qué posterioridad?

Esto tiene una gran importancia porque, evidentemente, se puede hacer una estimación de la inflación en el Presupuesto anterior, que es como parece que se debe trabajar en principio, pero luego la realidad puede encargarse de confirmar o de desmentir las cosas, porque depende en gran medida de muchos aspectos que son poco controlables desde el punto de vista presupuestario, incluso la misma política de disponibilidades que puede hacer el sector público, y éste es un caso que puede hacer el sector público, y éste es un caso que se puede presentar en el año 1982, concretamente en relación con la política que se está haciendo.

En el tema de la paridad de la peseta, como hay una serie de variables que van desde la política monetaria y de déficit que pueden hacer los Estados Unidos hasta la que pueden hacer otros países, evidentemente nos encontramos en la misma situación. Por tanto, nosotros entendemos que no basta con que la Ley diga que el método de previsión es objetivo. Nosotros aceptamos que la voluntad de aquellos que hagan las previsiones y los ajustes esté dotada de una cierta objetividad, pero para ello es preciso y necesario que se contengan por lo menos métodos que concreten esto, y por eso creemos que tiene que ser por Ley, porque, si no, nos vamos a encontrar en una situación de una confusión enorme.

Evidentemente, en la misma Ley de Presupuestos de cada año —y éste es una de las soluciones que ofrecíamos nosotros— podría establecerse un

método concreto, pero, si no se hace así, nos vamos a encontrar con que uno de los vicios del pasado contra el que esta Ley lucha, que es el de los anticipos de tesorería que se transforman en ampliaciones de crédito, nos va a llevar a una situación de una enorme confusión, porque va a haber créditos iniciales, luego va a haber la revisión y el ajuste, va a haber ampliaciones de crédito, con lo cual nos vamos a encontrar que va en contra incluso de la propia lógica de la Ley de planificar la actividad inversora a varios años; es decir, al final no se va a saber exactamente, porque como todo esto se tiene que hacer «a posteriori», que es cuando se conoce cómo ha funcionado realmente la inflación y lo que ha ocurrido con la paridad de la moneda, entonces se va a empezar a cargar en relación con ejercicios anteriores o ejercicios ya vencidos y se va a empezar a plantear su revisión de una manera automática. Por eso nosotros entendemos que dentro de que esta cuestión, enormemente importante, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también político, no está resuelta, entendemos que es absolutamente necesario por lo menos el decir que sea por Ley, e incluso por la Ley de Presupuestos de cada año, que fija unos métodos más objetivos, si no se nos puede avanzar más en este momento; entendemos que es absolutamente necesaria esta inclusión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, el problema técnico que aquí nos planteamos es el adecuar las cifras previstas, medidas en términos reales y no en términos monetarios, al Presupuesto de cada año. Este es el primero de los problemas. El segundo de los problemas es el adecuar la cifra fijada en cada uno de los Presupuestos, en la ejecución del Presupuesto, a las alteraciones objetivas que pueden producirse en el mercado interior y en los mercados exteriores. Y los índices que se fijan son el índice de inflación, medido por los organismos competentes al respecto, y la tasa de paridad de la peseta.

En términos matemáticos, probablemente difíciles de plasmar en una Ley y, desde luego, de explicar en una argumentación oral, pero que yo reproduzco si el señor Barón lo estima oportuno, la cifra es consignar en cada uno de los Presupuestos anuales, atendiendo por lo tanto al primero de

los problemas planteados, vendría determinada por el importe del año base, es decir, de 1982 — resultado de la aplicación del artículo 2.º de la Ley que estamos discutiendo en este momento— multiplicado por un determinado porcentaje que también viene fijado en esta Ley: 4,432, al que se fija un exponente «n» que vendrá en función del año del Presupuesto que estamos debatiendo — siento ser prolijo en la exposición de este tema—, que multiplica a un paréntesis en el que se incluye el tanto por uno de adquisiciones y gastos que como promedio se realizan en países extranjeros, que se cuentan por la variación de la paridad de la peseta, por unos métodos estimados, difíciles de plasmar en esta Ley, pero perfectamente conocidos y que yo ofrezco en este momento al Grupo Socialista, y por un índice de inflación exterior, también medido por una serie de parámetros complejos que igualmente figuran en un acuerdo del Consejo de Ministros, que no habría inconveniente en introducir en esta Ley si encontramos fórmula para integrar en un texto normativo una fórmula matemática tan compleja como ésta.

A eso se añadiría un paréntesis (1-e), siendo «e», como he señalado anteriormente, el tanto por uno de adquisiciones y gastos que como promedio se realizan en países extranjeros, es decir, por exclusión, las adquisiciones en el mercado interior que se afectan por el índice que a las adquisiciones interiores afecta, que es el índice de la inflación interior. Comprendo la perplejidad de SS. SS. y la sonrisa del señor Pons, fino jurista.

En segundo lugar, el siguiente problema es la adecuación de las cifras consignadas en cada uno de los Presupuestos a los parámetros objetivos a los que anteriormente me refería para medir las adquisiciones interiores y las adquisiciones exteriores, es decir, el índice de paridad de la peseta y el índice que mide la inflación interior.

Insisto, señor Presidente, en que estamos en condiciones de incorporar esta enmienda al texto si se estima oportuno y pertinente por el resto de los Grupos, presentándola previamente a examen y conocimiento del resto de los Grupos Parlamentarios.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Es que, para que

nos entendamos todos, la consecuencia de lo que ha dicho el señor García-Margallo es importante, es decir, que nos podemos encontrar perfectamente, con esa fórmula de revisión polinómica que él ha ofrecido, con que la variación en el Presupuesto de inversiones de Defensa pueda ser muy bien de  $\pm 5$  ó  $\pm 10$  al año. Puede ser perfectamente porque como se considera y se afectan, como él ha dicho, compras al extranjero y la evolución de la economía internacional, aparte de la imprevisible evolución de la economía española, nos podemos encontrar perfectamente con que eso arroje diferencias. Entonces, aquí hay un problema que se relaciona con el artículo 1.º Si nosotros decimos que existe ese programa para comprar estas cosas, lógicamente podríamos ajustarlo mucho mejor diciendo: se nos han puesto más caros los barcos, los aviones o los tanques y entonces hay que pagarlo, o nos han salido más baratos, que esta también es una hipótesis que no hay que excluir, aunque es la que menos se produce. Pero aquí se dice que la lógica de la Ley es una lógica de cálculo que tiene que concretarse en fórmulas polinómicas. Nosotros lo que les pedimos con la enmienda es, en principio, que sean coherentes con su fórmula y lleguen al final. Es decir, que hay una fijación inicial en el Presupuesto de cada ejercicio. Hasta ahí estamos de acuerdo. El Presupuesto es estimación hecha «a priori», antes de iniciarse al ejercicio, sobre los datos que se conocen «a priori», que normalmente, como el Presupuesto se inicia en la primavera de cada año, resulta que se conocen los datos, como mucho, hasta agosto-septiembre. Pero todo esto que ha informado el señor García-Margallo que se traduce en esta fórmula que asombraba al señor Pons, lo que ocurre es que se está produciendo durante el año siguiente y evidentemente nosotros decimos: «Bueno, pues hay que ajustarlo y tienen ustedes razón en la variables». Lo que pasa es que para que eso tenga una cierta objetividad hay que recurrir a esta fórmula. Entonces, nuestra petición es que el Parlamento sepa cuál es el método que se puede establecer, para que tenga esa objetividad, y los que tienen que ir hasta el fondo de la lógica son ustedes, no nosotros, porque este es un proyecto de Ley del Gobierno, y lo que sí creemos necesario es que se establezca. ¿Que se incluye la fórmula polinómica en esta Ley? Si nos pasan el papel, lo estudiaremos, porque sobre esta cuestión habría que apelar a nuestros asesores incluso matemáticos, pero sería una posibili-

dad. La otra, ¿cuál es? Quedaba una salida a la enmienda: como esto no está fijado en esta Ley, que se incluya en los Presupuestos Generales de cada año, lo cual puede tener una cierta ventaja, que es corregir errores con respecto a la fórmula que se puede fijar en este momento. Pero si ustedes ofrecen una enmienda transaccional ahora, nosotros nos podemos comprometer a estudiarla y dar nuestra contestación, en principio, en el Pleno, porque esta cuestión no es un problema de cambiar un adverbio o una coma; nos exige hacer una serie de simulaciones y de estudios. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, entiendo perfectamente las argumentaciones que ha señalado el señor Barón. Simplemente quiero subrayar que, evidentemente, como todos los Presupuestos se elaboran, puesto que se establecen «a priori», en base a estimaciones o previsiones, precisamente porque esas estimaciones o previsiones son susceptibles de variación desde el momento en que se elabora el anteproyecto, se aprueba el proyecto y se remite a las Cortes antes del 1 de octubre (lo cual nos sitúa en que las primeras estimaciones tienen que realizarse en los meses de marzo-abril), pueden ofrecer cambios sustanciales como consecuencia de las variaciones en los dos parámetros que se incluyen en la Ley, el índice de inflación interior, que afecta a las adquisiciones interiores, y el índice de paridad de la peseta, que afecta a las adquisiciones en el mercado exterior. Los dos parámetros están perfectamente determinados, perfectamente señalados y son cuantitativos de forma objetiva. Y porque estas estimaciones pueden inducir a error en función de la variación de esos dos parámetros, que son los que en definitiva inciden en las adquisiciones tanto interiores como exteriores, se prevé un mecanismo de adaptación de las consignaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio en función de la variación de estos dos parámetros que utilizamos en esta Ley.

Es obvio que en este momento no podemos discutir dicha fórmula polinómica, indudablemente compleja, y que exige una cierta reflexión por parte de los dos Grupos Parlamentarios que en este momento estamos interviniendo, así como por parte del resto de los Grupos Parlamentarios

que, aun no habiendo presentado enmiendas a este apartado, estoy seguro que pueden llegar a una fórmula de acuerdo sobre este tema.

Mi Grupo manifiesta su disposición de permanecer abierto en el período que media entre la Comisión y el Pleno para discutir esta fórmula polinómica, efectuar sus propias reflexiones internas y compartir esas reflexiones con aquellas a las que hayan llegado el resto de los Grupos Parlamentarios.

Lo que sí quiero señalar es que el espíritu del precepto (probablemente difícil de desarrollar más extensa, más precisa o más detalladamente sin llegar a la inclusión de una fórmula polinómica, lo cual es una solución que al menos repugna a un jurista, o por lo menos le sorprende) es, como señalo, el de fijar con claridad los parámetros que inciden en las adquisiciones interiores y exteriores, que son dos: inflación interior y paridad de la peseta; que esos parámetros son conocidos objetivamente, y que para corregir esos defectos de estimación a los que se ha referido mi colega y Diputado preopinante se prevé una adaptación, que probablemente se hará en el mes de octubre de cada año, a la evolución de esos parámetros.

Tranquilícese también el señor Barón porque el propio artículo dice que cuando la evolución sea al alza o a la baja se producirá ampliación o reducción de los créditos, es decir, esto opera automáticamente como dice la terminología económica en los dos sentidos, en la ampliación o reducción de las estimaciones previstas en esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas referentes al artículo 2.º

Empezamos votando la enmienda número 4, presentada por el señor Tamames, del Grupo Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Tamames.

Votamos ahora la enmienda número 15, presentada por el señor Sagasta, del Grupo Mixto, al apartado 1 del artículo 2.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-*

do: *Un voto a favor; 22 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 27, del Grupo Socialistas de Cataluña, al artículo 2.º, apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 15 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se vota ahora la enmienda número 22 del señor Fernández Ordóñez y defendida por el señor Moscoso.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 14 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos a continuación la enmienda número 31, del Grupo Socialista del Congreso.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 12 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Comunista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 14 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda comunista.

Votamos ahora la enmienda número 32, del Grupo Socialista del Congreso.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 13 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda socialista.

No habiendo prosperado ninguna de las enmiendas, si ningún Grupo se opone, podemos votar el artículo 2.º completo. (*Asentimiento.*)

Votamos, pues, el artículo 2.º, según el informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; nueve abstenciones.*

El señor Presidente: Queda aprobado el artículo 2.º

Pasamos al artículo 3.º Enmienda número 5, del señor Tamames, del Grupo Mixto. Artículo 3.º

El señor TAMAMES GOMEZ: Se mantiene y que se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene.

Para defender su enmienda número 16, el señor Sagasetta tiene la palabra.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, simplemente decir que para este Diputado, toda esta Ley es críptica y auténticamente enigmática para el 97, 98 ó 99 por ciento de los conciudadanos. Evidentemente, para nosotros esto ya rebasa la capacidad de ocultación de un Presupuesto que, en definitiva, va a resultar lo que se dijo y lo que se ha dicho y se ha publicado por la Prensa y en documentos y revistas militares, que elevan nada más y nada menos que a tres billones y medio la cifra que aquí se va a aprobar. Porque, claro, todo esto de importes totales de Presupuestos referidos a ocho años nos parece profundamente demagógico. No quiero insistir, porque sé que van a ser totalmente inútiles cuantas alegaciones hagamos y que, llegado el momento oportuno, no es precisamente en el Congreso donde hay que denunciar esta cuestión, sino públicamente, porque es imprescindible que tomemos conciencia colectiva de la gravedad de esta Ley. No quiero añadir sino simplemente que se ponga a votación, porque para mí está muy claro que todo aquello que hurte la verdad de una forma u otra a todos los conciudadanos es demostración palpable de estar legislando en contra de la verdad, en contra de las necesidades objetivas y, por tanto, demuestra que es una legislación a contrapelo totalmente del proceso histórico que vivimos.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Pre-

sidente, es incluso difícil oponerse a lo que ha dicho el señor Sagaseta porque su lenguaje sí que es realmente críptico, ya que estamos en el Congreso de los Diputados y no se puede decir que no es el Congreso el que ha de debatir esa enmienda, sino que debe hacerse una denuncia ante la opinión pública. Supongo que eso lo hará el señor Sagaseta fuera del área del Parlamento. Pero al no haber aducido ningún argumento con el que sostener su enmienda, en cuya exposición de motivos dice que «es anticonstitucional y contrario a los intereses económicos del Estado español», sin dar ningún argumento serio y riguroso y, además, confundiendo una serie de conceptos con graves acusaciones en todos los órdenes, mi Grupo, por respeto y cortesía debida al Parlamento, solicita sólo que se someta a votación, oponiéndose, naturalmente, a la enmienda del señor Sagaseta.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda número 33, del Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: La pretensión de esta enmienda se plantea esencialmente en relación con el período en que se hacen el cálculo y la revisión del programa, y la postura del Grupo Socialista (que además entendemos es coherente con lo que se puede llamar una planificación de tipo deslizante que permita revisiones en una época de incertidumbre, y esto estaba incluso contenido en la Memoria que se nos ha pasado de la Ley) es que se puede hacer a mitad del período, es decir, en cuatro años se pueda revisar el programa, teniendo en cuenta cuáles han sido los crecimientos de hecho. Como hay un compromiso establecido en el artículo 2.º de que a los cuatro años se tomen las decisiones pertinentes, si, por ejemplo, se supera el crecimiento —y esta puede ser una de las hipótesis posibles, que sería la que nos tendría que llevar a reconsiderar la postura del legislativo—, entonces habría que reducirlo de cara al futuro, pues bien podría ocurrir que el Parlamento en ese momento tomara otro tipo de decisión. Por eso, nosotros fijamos al final de nuestra redacción alternativa el que la revisión de este porcentaje y las conclusiones que se derivan se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Evidentemente, en la discusión de esta enmienda en Ponencia se nos ofreció, y está recogido en el informe de la misma, la posibilidad de hacer un

informe en relación con los cuatro años, una especie de balance como el que se contiene en el artículo 10. Nosotros entendemos que lo que está en el artículo 10 es positivo, es un avance con respecto al texto inicial del proyecto de Ley, es decir, que permite ya un cierto control mayor; pero entendemos que es muy importante el que se acepte una enmienda de este tipo, porque si no, lo que ocurre es que las cuentas finales, para decirlo de una manera que lo podamos entender todos, de cómo ha crecido al 2,5 por ciento, por lo menos en los términos de esta Ley, se hacen al final, es decir, fuera del período previsto en la Ley, lo cual plantea una cuestión de política económica y presupuestaria importante, y es que, al hablar de períodos vencidos, tendríamos que recurrir, por ejemplo, como ha ocurrido este año, al expediente bien de Decretos-ley o de prórrogas, o bien de considerar que hay una cantidad de fondos, que pueden ser ampliaciones de créditos o cuestiones de este tipo, que no quedan incluidos, con lo cual, este mecanismo de control no tiene funcionamiento real. Por eso entendemos que es enormemente positivo, a la hora de hablar del importe total de los créditos y al fijar un tope, un techo, que es el objetivo de este artículo, que dice que «no será superior en términos reales», entendemos que es muy positivo que esto se pueda hacer a mitad del período de vigencia, es decir, a los cuatro años, y tomar consideraciones que sean necesarias en consecuencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, en la Ponencia, efectivamente, vimos la conveniencia de matizar ese artículo en el sentido de que se pudiera ir realizando una evaluación de las previsiones del programa, y fue precisamente, como acaba de decir el señor Barón, cuando el Grupo Centrista ofreció una enmienda de adición al artículo 10, 2, según el cual, el Gobierno ha de enviar a las Cortes, antes de 1 de enero de 1986, un balance del desarrollo del programa de los cuatro primeros años de vigencia de la Ley, contemplando las cifras de dotaciones, de material y los gastos totales de defensa y su comparación con las previsiones fijadas en los artículos de defensa y su comparación con las previsiones fijadas en los artículos anteriores. Precisamente en la motivación de la enmienda socialista, se dice lo

mismo al establecer una reducción a cuatro años, «para realizar la evaluación de las previsiones que lo fundamentan». Creíamos que había quedado plenamente resuelta la inquietud expuesta en la enmienda socialista, porque al Grupo Centrista le parecía; y le sigue pareciendo, bastante correcto el mantener esa evaluación a los cuatro años. No entendemos por qué ahora se pretende mantener la enmienda cuando creíamos que con el apartado 2 del artículo 10 se lograba el objetivo previsto en su propia enmienda.

En esta Ley se contempla un moderado crecimiento al que hay que dotarle de flexibilidad, y sólo puede tenerla si se computa un plazo mayor, el plazo de ocho años que se contiene en la Ley. Creemos que reducir a cuatro años todo el programa elaborado para un plazo de ocho años haría más inoperante el objetivo que se pretende.

Por esta razón, señor Presidente, considerando la nueva aportación que se hace al apartado 2 del artículo 10, nos oponemos a la enmienda socialista y mantenemos el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Evidentemente, yo estoy de acuerdo con el señor Camacho, y lo he señalado expresamente en mi intervención, en que por parte de nuestro Grupo se considera un avance importante la modificación del artículo 10. Sin embargo, y creo que en eso la lectura de la motivación de nuestra enmienda aclara las cosas, nosotros decimos precisamente «evaluación». Lo que ocurre es que esa evaluación tiene que conducir a conclusiones; si no puede ser, un dictamen, un comentario, un artículo, un trabajo científico. Pero aquí estamos hablando de establecer un sistema de controles, de topes y de incrementos. Lo que nosotros decimos va hasta el fondo de la lógica de un proyecto de Ley que —repito— no es nuestro, es decir, que es un proyecto de Ley en el que la lógica, lógicamente —si se me permite la redundancia—, viene determinada por el Partido del Gobierno. Lo que nosotros decimos es: Bien, se hace esa evaluación y se tienen que tomar medidas en consecuencia, porque lo que parece un poco absurdo es que se haga una evaluación y si, por ejemplo, se dice que las cosas no van bien o no van de acuerdo con lo que legislamos en aquel momento, ¿qué hacemos?, ¿nos esperamos a los ocho años? Eso no tiene mucho sentido y por eso

nosotros creemos que tiene plena justificación fijar esta revisión a los cuatro años.

Es más, se dice que haya flexibilidad. Yo creo que en esta Ley hay una serie de cláusulas, precisamente en el artículo 10, que permiten una enorme flexibilidad e incluso permiten la reconsideración política. Porque siempre estamos hablando de estos problemas en relación con el crecimiento del PIB o en relación con la posible salida de la crisis económica que todos deseamos, pero hemos contemplado otras hipótesis; por ejemplo, que el PIB baje o que nos encontráramos en ese escenario y que, sin embargo, tuviéramos que aumentar nuestros gastos de defensa por la coyuntura internacional. Esta no es una hipótesis deseable, pero puede ocurrir. Por tanto, nosotros creemos que no se puede fijar solamente una formulación genérica para revisar al final de los ocho años, tiene sentido que la evaluación lleve a conclusiones, que es lo que propone esta enmienda, y luego entendemos que la flexibilidad no puede ser un argumento que conduzca a la indeterminación y a la absoluta falta de controles. Es decir, que está muy bien la flexibilidad, pero es que precisamente nuestra enmienda tiende a mejorar y a aumentar la flexibilidad en la medida en que permite tomar decisiones que revisen criterios fijados cuatro años antes. Realmente, el revisar unas decisiones o hacer un balance a ocho años es casi hacer historia, no es hacer ningún tipo de control ni de planificación.

Por eso entendemos que, si estamos de acuerdo en la lógica —lógica que recuerdo que no ha sido fijada por nosotros—, lo coherente es aceptar esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, nada más decir que nos parece suficiente introducir ese balance de los primeros cuatro años de vigencia del programa, y recordarle al señor Barón que no se trata exclusivamente de pasar este período de ocho años sin ningún tipo de control, porque son muchos los controles y cautelas que se contienen en la Ley, sino que el propio apartado 2 del artículo 10 del proyecto dice que habrá un proyecto de Ley que revise y modifique las consignaciones correspondientes a los cuatro primeros años que ahora se determinan.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Gracias, señor Presidente. Para opinar sobre esta enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, si le parece que es el momento procesal oportuno.

El señor PRESIDENTE: Como miembro de la Comisión, lo puede hacer una vez por artículo. Por tanto, consumirá el turno que le puede corresponder en este artículo, no en esta enmienda.

El señor MOLINS I AMAT: Me centraré en el artículo 3.º Ya en Ponencia dejamos vista nuestra posición en el sentido de creer que deberíamos perseguir con esta Ley, por una parte, la planificación necesaria a largo plazo, es decir, un método de planificación necesaria a ocho años, de los gastos de defensa, porque entendemos que este tipo de gastos así lo requieren, y, por otra, nos parecía que el objetivo perseguido, por parte al menos de la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Socialista, también era encomiable, en el sentido de ejercitar una revisión parcial de ese programa a la mitad de su alcance, es decir, a los cuatro años.

Pensamos que con la transaccional introducida por el Grupo Parlamentario Centrista en el artículo 10, esa salvaguarda, que entendemos lógica, que se intenta plantear con la enmienda número 33, queda ya realizada, en el sentido, además, para nosotros más positivo, que es el que se realiza el inventario y queda a resultas del propio Congreso de los Diputados en la aprobación anual del Presupuesto General —en el que se incluyen los Presupuestos de Defensa, que obviamente se aprueban año por año— el actuar consecuentemente en función de esa revisión. Es decir, que no nos ligamos a un automatismo como el que pretende la enmienda número 33, sino que revisamos, y, utilizando la lógica que cada año se haga necesaria, aprobamos, en consecuencia, los Presupuestos año por año.

Entiendo que este es un mecanismo suficientemente correcto y, por tanto, nuestra posición será la de estar en contra de la enmienda socialista, repito, por la introducción que en el artículo 10 se ha hecho de la transaccional del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Quería presentar una cuestión de orden, porque en la Ponencia informé de nuestro deseo, y fue aceptado por todos los Grupos Parlamentarios, de una enmienda «in voce», en la que se controlarían los créditos correspondientes al pago de las obligaciones que se derivan de la Ley 20/1981, y esto fue lo que quedó incorporado al informe de la Ponencia. Yo, al no verlo en este momento en el informe, quería preguntar cuál era la razón de no haberse incluido.

El señor PRESIDENTE: Se entendió que quedaba pendiente para la Comisión. Si desea introducirla ahora como transaccional, puede hacerlo, o como corrección del texto.

El señor CAMACHO ZANCADA: Es que era como corrección del informe de la Ponencia, porque yo entendía que había quedado incluida, porque nosotros al hacer la presentación de las enmiendas ya hicimos una serie de consideraciones. Bien es cierto que hubo matizaciones sobre esas consideraciones por los otros Grupos Parlamentarios, pero que no se oponían a que estuviera redactado el artículo 3.º, con el inciso que literalmente decía: «excluidos los créditos correspondientes al pago de las obligaciones que se deriven de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la reserva activa».

Esto fue lo que nosotros quisimos introducir y ahora manifestamos aquí, lo cual no excluye, señor Presidente, para que se tenga por hecho y el el momento en que sea oportuno se proceda a la defensa de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, nosotros lamentamos disentir de la versión que ofrece el señor Camacho de los trabajos de la Ponencia. Efectivamente, se presentó una propuesta de enmienda por parte del Grupo Centrista durante la Ponencia, relativa al inciso que acaba de leer, y que hace referencia a la exclusión de las previsiones de esta Ley de las atenciones exigidas por la reserva activa. Pero el Grupo Socialista, y creo recordar que algún otro, se opuso a esta

formulación, y a la vista de esta oposición ni se incluyó en la Ponencia ni se quedó en que el tema sería reexaminado para su posible introducción en Comisión.

Esto es lo que ocurrió, y, en todo caso, lo que hay que hacer no es corregir el informe de la Ponencia, sino ahora añadir algo al informe de la Ponencia, o enmendar, innovando el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Es que además, señor Presidente, después he reflexionado sobre el tema, y si en el artículo 2.1. se dice claramente que se excluye todo lo relativo a retribuciones de personal, no comprendo el objeto de ello, porque, evidentemente, lo de la reserva activa es una retribución de personal. Entonces, ¿qué sentido tiene el que se incluya eso? No lo comprendo, desde el punto de vista puramente técnico.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para una aclaración. Al señor Busquets probablemente lo que voy a decir le ilumine en este tema.

La referencia del 2.1 alude a los conceptos incluidos en los Presupuestos de 1982, en donde no están incluidas las consignaciones para hacer frente a las obligaciones derivadas de la Ley de reserva Activa. Es decir, que el puro automatismo del artículo 2.1 no podría, en ningún caso, excluir de los mecanismos previstos de adaptación a términos reales de esta Ley unas consignaciones que no figuraban en 1982.

El señor PRESIDENTE: No vamos a entrar en debate de si sí o si no. Ya queda esclarecido.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: No lo ha aclarado.

El señor PRESIDENTE: Señor Camacho, ¿lo propone, pues, como texto de enmienda transaccional?

El señor CAMACHO ZANCADA: Sí, señor Presidente, pero no sólo lo propongo, sino que

quisiera también insistir, aunque sea respetuoso ya con lo que se decida por esta Comisión, en que allí se debatió la posibilidad reglamentaria de introducir enmiendas «in voce» en la Ponencia, y así fue admitido y, por tanto, quiero mostrar mi sorpresa de que no haya sido así. Podrían haberse opuesto los Grupos que lo hubieran estimado conveniente, como una enmienda más, pero el hecho de que esta enmienda se hubiese incorporado, aun con la oposición de los otros Grupos, es una realidad reglamentaria, y es en lo único que quiero insistir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Entendemos que el tema se traslada al campo de las alusiones, porque parece que los miembros de la Ponencia estamos sosteniendo aquí una postura distinta de la que sostuvimos en Ponencia y hemos pretendido de alguna manera sorprender la buena fe del resto de los ponentes. No, señor Presidente. No negamos el derecho a introducir en Ponencia enmiendas «in voce», y esta fue presentada, con este carácter o con cualquier otro, en la Ponencia. Lo que digo es que ya entonces nos opusimos, no a que se introduzca o no se introduzca, sino al contenido de la enmienda, y que el Grupo Centrista, a la vista de esta actitud, decidió replantearlo en Comisión, y no dejarlo incorporado al informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Que no se enfade el señor Pons, porque no he dicho otra cosa diferente de la que él acaba de manifestar. Ahora bien, esa enmienda debe estar incorporada al informe de la Ponencia, con la oposición, naturalmente, del Grupo Socialista, pero al fondo, no a la tramitación.

El señor PRESIDENTE: Vamos a resolver este problema de la Ponencia. Por tanto, queda admitida a trámite esta transaccional.

El señor BARON CRESPO: Perdón, señor Presidente, habrá que preguntar a los Grupos si aceptan la admisión a trámite.

El señor PRESIDENTE: No está claro, señor

Barón. El artículo 144.3 dice que «durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en ese momento por escrito y por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo de aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo».

Este es el tema. En el caso de los debates en Pleno, lleva usted razón.

El señor BARON CRESPO: No es que lleve o no razón. ¿Es trasacción, sobre qué? El señor Presidente ha leído un artículo...

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, quiero recordar lo más fielmente posible que en ese momento en Ponencia yo solicité la posibilidad de introducir esta enmienda, y se me contestó en dos tiempos. Uno, que no habría negativa a la admisión a trámite, y dos, que habría oposición al contenido de la enmienda. Entiendo que ese derecho fue derivado a Comisión, aplazando nuestra decisión a la reintroducción, con el beneplácito de que esa reintroducción sería posible por el resto de los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: ¿Disponemos del texto escrito? Sin él no podemos hacer nada.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, yo lo entregué a la Ponencia y se lo voy a reproducir por escrito en este momento, si me permite un minuto.

El señor PRESIDENTE: Se concede, entre tanto, la palabra al señor Bono para el tema que quería exponer, mientras se escribe el texto.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Entiendo que iba a someter a votación el artículo.

El señor PRESIDENTE: Todavía no. Estamos en las enmiendas, y luego viene la enmienda número 44, que ustedes retiraron en Ponencia.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Efectivamente, nosotros retiramos esta enmienda, pero una consideración «a posteriori» nos ha

hecho ver la necesidad de mantenerla. Como se trata de un informe, y no de un dictamen, nosotros queremos someterla a la votación de esta Comisión para mantenerla viva en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Señor Bono, a pesar de que estaba retirada en Ponencia, vamos a permitir que se vote, por la misma razón que hemos actuado previamente antes con las del Grupo Mixto, aunque nos parece que no es el modo más adecuado de proceder, pero, en coherencia con las otras decisiones que se han tomado, lo vamos a hacer.

Enmienda número 44. Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, la enmienda número 44, lo que pide es añadir, al final del artículo 3.º, un nuevo párrafo que diga: «Dicha reducción será de aplicación exclusiva al Cuartel General que incumpla sus objetivos, sin que en ningún caso pueda afectar al desarrollo de los otros programas en curso».

Esta es una enmienda que tuvimos la ocasión de discutir en Ponencia. Se dieron razones de peso respecto a que los tres Ministerios en que estaban divididas antes las Fuerzas Armadas, el de Marina, el de Aire y el de Tierra, se habían ya sincronizado en un único Ministerio de Defensa, y que ese Ministerio de Defensa, por tanto, tendría que pautar toda la política global del mismo y, en consecuencia, todos los cuarteles generales que al mismo estaban afectados. A pesar de eso, nuestra inquietud y nuestro problema es que vemos que esa sincronización todavía es una especie de superposición.

En función de eso, creemos interesante mantener esta enmienda, porque en algún sentido tiende a evitar que algunos Cuarteles Generales se sientan desfavorecidos en relación a otros. Este es el sentido de esta enmienda y por ello pedimos la votación a la misma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, únicamente para oponernos a la enmienda, como ya hicimos en Ponencia. Como consecuencia de esta oposición, el propio Grupo Parlamentario Comunista la retiró, diciendo que se

trataba de un proyecto en el que hay que contemplar las dotaciones de todas las Fuerzas Armadas en su conjunto y, por tanto, deben concebirse las distribuciones entre los diversos Ejércitos, en función de las prioridades y de los programas correspondientes. No se trata de premiar o castigar aquí, por una mejor o peor gestión, porque eso nos llevaría a una dinámica subjetiva, difícil y de imposible cumplimiento.

Por tanto, nosotros pensamos que hay que permitir que las necesidades de la defensa pueden obligar a unas prioridades determinadas en uno de los Ejércitos y, por ello, nos oponemos a la enmienda del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, pues, a la votación de las enmiendas al artículo 3.º

Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Es sobre esta enmienda transaccional o como se llame, esta enmienda sorpresa, como es nueva, no se ha podido hacer turno en contra.

El señor PRESIDENTE: De sorpresa, nada. Otra cosa es si se ha procedido bien en la recogida del acta. De todos modos, puedo concederle un turno en contra de esta enmienda transaccional.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, entonces yo rogaría un turno a favor.

El señor PRESIDENTE: Yo consideraba que estaba defendida con todas las explicaciones que se han dado durante el proceso. Si el señor Busquets renunciara a su turno en contra, le retiraría a usted el turno a favor.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Pienso que es mejor que haga el turno a favor.

El señor PRESIDENTE: Bien, tiene la palabra el señor Camacho. Brevísimamente, por favor.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, el texto de esta enmienda, incluso una motivación larga, fue repartido entre todos los señores ponentes y, verdaderamente, sólo se pretende hacer posible al máximo el programa contenido en esta Ley dentro de los objetivos previstos.

Si en este momento no se excluyen los créditos correspondientes al pago de las obligaciones que se derivan de la Ley de 6 de julio del pasado año, de creación de la reserva activa, es muy probable que ello podría repercutir en la realización del programa conjunto de inversiones, en la reposición del material, en el equipo, armamento o sostenimiento de las Fuerzas Armadas, al tener que detraerse parte de los créditos destinados al programa para atender las obligaciones derivadas de la Ley de creación de la reserva activa.

En la propia Ley, los créditos con los que se haría frente al pago de las situaciones en reserva activa, tienen carácter de ampliables, y así se dispone en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del pasado año. Y está previsto el incremento de su cuantía en los años e importes necesarios hasta la total aplicación de la Ley de 1981, de creación de la reserva activa. Este carácter ampliable de los créditos, para atender a las obligaciones derivadas de la aplicación de esta nueva situación, mantiene la independencia de los mismos, respecto a los créditos correspondientes a las retribuciones del resto del personal al servicio del Ministerio de Defensa; importes que han de seguir la evolución que marquen las normas generales o específicas sobre la materia. Por tanto, procede mantener la independencia de dichos créditos destinados a reserva activa, y separarlos del cómputo del 2,5 acumulado, que se ordena en el artículo 3.º, cuya enmienda se propone.

Si no se hubiera promulgado la Ley 20/1981, gran parte de la obligación que estos créditos cubren se habría cargado a Clases Pasivas y no al Ministerio de Defensa. Esto fue, precisamente, lo que motivó la declaración de ampliables de los mismos, y este es el sentido con el que se presenta la enmienda y el carácter con el que debe mantenerse.

Por tanto, nosotros, señor Presidente, creemos que se deben excluir dichos créditos del cómputo total y, por consiguiente, sería conveniente, para cumplir los objetivos y fines de la Ley, la aprobación de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Brevemente, señor Presidente. La enmienda que se trae ahora lo que dice en realidad es lo siguiente: «Hay un incremento de un 2,5 sobre términos

reales, es decir, después de aplicar la inflación». Entonces, ha llegado la Ley de Reserva Activa y se dice que los gastos de esta nueva Ley no se incluyan; pero ocurre que en la Ley de Reserva Activa, los gastos son de dos tipos: unos son nuevos, porque se prolonga la edad de actividad en reserva activa, pero otros son los que correspondían a lo que antes se llamaba el grupo B, que estaban ya incluidos en el Presupuesto del año 1982 en personal. O sea, normalmente, los militares, después de estar en actividad equis años, pasan de cuatro a seis años a una situación que se llamaba grupo B (esto era hasta el año 1982) y cobraban por personal, es decir, que esto ya estaba metido. Ahora, con la reserva activa, se les prolonga un poquito más, sobre todo a los de grados bajos, pero a los de grados altos, de teniente coronel hacia arriba, en realidad no se les prolonga nada. Entonces ocurre que si se acepta esa enmienda, se incluye lo que nos costaba el personal del grupo B dos veces, una porque ya estaba en los gastos de personal, y otra porque ahora figura en un capítulo nuevo, ya que pasa a ser un personal que se paga a través de la Ley de Reserva Activa. O sea, que una cantidad que ya estaba metida en los gastos del Presupuesto de Defensa, se incluye dos veces: lo correspondiente al personal que estaba en el grupo B. El personal que no estaba en el grupo B, sí que cobraría por reserva activa. Voy a poner un ejemplo para clarificarlo más.

Supongamos un coronel. El coronel pasaba al grupo B a los sesenta años, y estaba en este grupo de los sesenta a los sesenta y cuatro años. Mientras estaba en el grupo B cobraba por Presupuestos de Defensa, capítulo de personal, y, por tanto, no hay aquí ningún incremento. Cuando a los sesenta y cuatro años pasa a la reserva activa, entonces sí que hay un incremento, porque eso lo cobraría por Clases Pasivas, y ahora, al haber reserva activa, lo cobra a través del Ministerio de Defensa. Y yo estoy de acuerdo en que la parte nueva ha de incluirse, aceptando el espíritu de la Ley. Y ya sabe que no estamos de acuerdo, pero, en fin, haciendo una enmienda puramente técnica. Ahora bien, lo que es disparatado es la enmienda tal como viene redactada, porque ocurre que aproximadamente el 50 por ciento de este gasto nos lo incluyen dos veces. O sea, deben buscar una redacción adecuada de la enmienda, una redacción feliz, y entonces no habría inconveniente, pero, tal como viene redactada, está mal, es decir, se incluyen dos veces unas partidas.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra, pero le ruego brevedad.

El señor CAMACHO ZANCADA: Muy brevemente, para decirle al señor Busquets que, al menos, nos alegra que acepte el espíritu de la Ley y el espíritu de la enmienda, y que podríamos estar de acuerdo con él en la matización que ha hecho sobre los créditos ya incluidos en disposiciones para personal, y ofrecemos estudiar, desde aquí al Pleno en que se debata esta Ley, cuál es la cuantificación de esos créditos para que, a través de los servicios del Ministerio, pudiéramos llegar a una Disposición transitoria, porque, realmente, era el lugar donde debería ir la manifestación a que ha hecho referencia el señor Busquets, pero ello no tiene que excluir nunca la posibilidad de que este artículo 3.º queda más completo, para cumplir ese propio espíritu de la Ley, en el sentido de que se excluyan los créditos para cumplimiento de la Ley de creación de reserva activa.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a proceder a las votaciones.

Enmienda número 5, presentada por el señor Tamames. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 19 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 16, del señor Sagaseta. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 19 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 33, del Grupo Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 13 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 13 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda propuesta últimamente por el señor Camacho. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor; siete en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda.

Vamos a votar, pues, ahora el texto del artículo 3.º, con la enmienda aprobada en este momento. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 13 votos a favor; uno en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 4.º Pasamos al artículo 4.º A partir de este momento recordamos que la Ley está en procedimiento de urgencia, y que el Director general de Industrias Químicas está pendiente de comparecer ante esta Comisión. Por tanto, rogamos a todo el mundo la máxima brevedad en las intervenciones.

El artículo 4.º tiene la enmienda número 6, del señor Tamames.

El señor SAGASETA CABRERA: Se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 17, del señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Se mantiene con una pequeña intervención, consistente en lo siguiente: yo no sé lo carismático que resulta esta Ley en todos los aspectos, pero aquí se dice concretamente que se puede contratar la totalidad de las obras, suministros, adquisiciones o servicios incluidos en el programa, aun cuando su ejecución deba tener lugar en varias anualidades; la totalidad de las obras. Y, sin embargo, más adelante se dice: «sin que con los compromisos totales anticipados para cada año superen el 80 por ciento de los créditos previstos en la presente Ley» —que creo que hay problema sobre qué son los previstos— «para cada uno de dichos años de ejecución del programa».

Por un lado, nos da la impresión de que se puede invertir ya, desde que se apruebe esto, la totali-

dad de las obras. Después se pone el tope del 80 por ciento; ese 80 por ciento junto, porque se dice «para cada uno de dichos años de ejecución del programa»; pero «el 80 por ciento de los créditos previstos», creo, no sé, que podría ser interpretado que de la noche a la mañana nos encontraríamos con que nos comprometíamos ya al 80 por ciento de esa cantidad que se dice prevista, pero que para mí no resulta nada prevista, sino en números ya siderales.

Pero, en fin, quería hacer esta observación; para mí es rechazable totalmente, pero hacer esta observación, ya que me parece que puede ser motivo también de discusión su simple interpretación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, respecto a esta enmienda, dos observaciones, sin entrar en la interpretación de la Ley, que me parece que es lo que subyace en la enmienda del señor Sagaseta. Una cosa es el límite para un negocio de tracto sucesivo que se cumple en varias anualidades, y otra cosa son los límites de los créditos totales para los Departamentos de un determinado año. Y lo que se establece es que podrán contratarse la totalidad de las obras y servicios de un negocio de tracto sucesivo, aunque tenga más anualidades que las previstas en el Presupuesto, que podría ser plurianual, pero se establece un tope, y este tope se gira sobre el 80 por ciento de los créditos previstos para la anualidad.

Probablemente esto explica el artículo, y desvela los temores del señor Sagaseta.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 34, del Grupo Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, la redacción alternativa que proponemos a este artículo, coherentemente con la que hemos hecho al artículo 1.º, y también con lo que dice la Ley General Presupuestaria en el artículo 61 mencionado, es ajustar esta Ley a lo que dice la Ley General Presupuestaria y a lo que dice la Constitución, en definitiva, porque el apartado 1 de este artículo dice que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subor-

dinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos Generales del Estado. Nosotros lo decimos de otra manera; decimos «previa autorización de las Cortes Generales», que se tiene que traducir en unos programas que comprometan unos determinados créditos, y entonces quitamos esta abstrusa redacción de «cumplimiento con respecto a la vigente legislación sobre contratación administrativa».

Y, en segundo lugar, en relación también con el artículo 61, en la medida en que la redacción del artículo implica una derogación parcial de normas, saltando el tope de los cuatro años, y luego el gasto que se pueda autorizar, que es 70, 60 y 50 para el tercero y cuarto ejercicios, nosotros en eso no lo modificamos, lo que sí hacemos es establecer claramente que se deroga este artículo en parte, es decir, que se saltan los topes, pero sobre una base muy clara, y es que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual tendrá que partir de la Ley de Presupuestos de cada año, es decir, con previa autorización de las Cortes Generales, porque si no, no tiene sentido esto que se dice, de que tiene que haber un previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la vigente legislación sobre contratación administrativa; lo fundamental es que se empiece a cumplir la Ley General Presupuestaria, que en este aspecto nosotros entendemos que es absolutamente conforme a la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, dos observaciones, con extraordinaria brevedad, respecto a la defensa que ha hecho el señor Barón de su enmienda.

El apartado 4 del artículo 61, de la Ley General Presupuestaria, en el que basa su argumentación, dice, y transcribo: «El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, podrá modificar: 1. Los porcentajes señalados en el párrafo 3 de este artículo», así como, «2. Ampliar el número de anualidades en los casos especialmente justificados, a petición del correspondiente Departamento». Se trata, en definitiva, de una habilitación en favor del Gobierno de una deslegalización, para eliminar los requisitos generales que la Ley General Presupuestaria prevé en materias de contratación.

Por razones de simplicidad administrativa, por

razones de reserva propias de las instituciones militares y por razones de celeridad, como consecuencia de las condiciones y plazos en que se mantiene la carta-oferta por los proveedores, se ha estimado oportuno eliminar el crédito previsto en el artículo 61, párrafo 4, siguiendo, por otra parte, el precedente marcado por la Ley 32/1971.

Entendemos que si lo que la Ley pretende es simplificar, mantener la reserva y agilizar los procedimientos de adquisición de material militar, la sustitución de la autorización por el Gobierno por la autorización de las Cortes Generales complicaría más que agilizaría los trámites previstos.

En segundo lugar, volver a subrayar, como ha subrayado el señor Barón, que el conocimiento y aprobación de los gastos se produce en cada una de las Leyes Presupuestarias, en las discusiones de los Presupuestos, con mayor o menor fortuna.

Y en tercer lugar, señalar que el artículo 37, que en distintos apartados prevé la contratación directa, no satisface las necesidades específicas en materia militar, por lo cual estimamos oportuno el mantenimiento del texto del proyecto en los términos previstos.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: El señor García-Margallo, muy hábilmente, no me ha querido entender. Nosotros no nos oponemos a los apartados 3 y 4 del artículo 61 de la Ley General Presupuestaria. Lo que decimos es que hay un apartado 1, y que este apartado 1 no se contempla en el artículo 4.º, que no solamente salta esos topes, que eso puede tener razones para ser así, sino que, además, suprime el apartado 1, que es el de la autorización; se habla sólo de la contratación administrativa. Como volvemos al problema del artículo 1.º, que es el de formulación de programas y que es el que tiene que ser la base de los créditos, por eso nosotros recordamos en este artículo, al iniciarlo, que tiene que haber unos créditos iniciales, que es lo que viene a significar la frase «previa autorización de las Cortes Generales». Por lo demás, nosotros estamos de acuerdo. Quizá nuestra redacción sea mejor y menos abstrusa, porque esta Ley, desde luego, problema de redacción tiene, y prueba de ello es lo que ha ocurrido en Ponencia y en Comisión.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, lo que igualmente hábilmente el señor Barón no ha recogido es que se prevé un tope en los créditos presupuestarios globales del Departamento en el 80 por ciento, y que fijando ese tope, ese control, ese mecanismo de control, agilizamos, efectivamente, los procedimientos establecidos en el artículo 61, como ya decía la Ley 32/1971.

Razones: número de expedientes, que complicarían enormemente; reserva militar y celeridad en la adquisición de este tipo de material. Porque coexisten estas razones en materia militar, es por lo que derogamos algunos de los principios establecidos en el artículo 61, apartado 4.

El señor PRESIDENTE: El señor Sagaseta tiene la palabra.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, es que no me dejó contestar un momento al señor García-Margallo cuando me explicaba el contenido.

Yo le pediría, si era posible, quitar las palabras simplemente «la totalidad», y dejar lo otro. Quitando simplemente «la totalidad» se pueden impedir malas interpretaciones en cualquier momento, de acuerdo con lo que él mismo dice, porque es absurdo hablar de «totalidad».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Sagaseta.

Vamos a proceder a la votación. Como hay dos enmiendas de supresión, si no tienen inconveniente podemos votar conjuntamente las enmiendas número 6 y número 17, porque ambas son enmiendas de supresión del artículo. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 18 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 6 y 17.

Votamos ahora la enmienda número 34, del Grupo Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 12 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Vamos a votar el artículo 4.º, según el texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º

Pasamos al artículo 5.º, que tiene dos enmiendas de supresión: una del señor Tamames, que se mantiene, y otra del Grupo Socialista del Congreso, y tiene la palabra el señor Pons. Artículo 5.º

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, la enmienda pretende la supresión, por entender que la finalidad que persigue este artículo, según las explicaciones que hemos recibido, no se consigue, e incluso podría darse el caso de que no sólo no se consiguiese la finalidad pretendida, sino exactamente la contraria.

Teóricamente, este artículo tendría una función disuasoria de la utilización de la técnica presupuestaria del anticipo de tesorería, pretendiendo que se utilice el mecanismo de la ampliación de crédito, cuando ésta sea posible, con una circunstancia que, efectivamente, es una mejora, y nosotros lo entendemos así, en el sentido de que entendiendo que este proyecto supone la adscripción de una cantidad global, la utilización de una ampliación del crédito en un ejercicio obliga necesariamente a reajustar, cada vez que una ampliación se produzca, las cantidades restantes, y, por consiguiente, deduciendo de los ejercicios siguientes la cantidad que se haya excedido en un ejercicio.

Bien; si aquí se dijese que cuando se utilice cualquiera de los mecanismos financieros previstos en la Ley General Presupuestaria, bien sea ampliación, bien sea anticipo, bien sea suplemento de crédito, se tendrá que reducir posteriormente y realizar el ajuste, nosotros estaríamos de acuerdo. Pero, desde luego, con la redacción del artículo lo que no se prohíbe es la utilización de la técnica del anticipo, con la diferencia de que cuando se utilice la técnica del anticipo no será obligatoria la rebaja, que dice aquí, en los ejercicios siguientes.

Por tanto, entendemos que es útil y es feliz el hallazgo del reajuste cada vez que exista una ampliación de los créditos que hay que utilizar, pero

que esto debe extenderse a todos los mecanismos financieros, no dejando el agujero por el cual en lugar de tapanlo vamos a dar el aliviadero para todas estas necesidades, cuando lo que se persigue es lo contrario.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra. Brevemente, por favor.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, con la misma brevedad que el Diputado preopinante.

En el artículo 3.º de la Ley 32/1971 se prevé la autorización para la concesión de anticipos de tesorería para los mismos fines y las mismas circunstancias que el artículo 5.º Es decir, cuando se produzcan determinadas circunstancias que aconsejen anticipación de gastos.

¿Cuál es la novedad de esta Ley respecto a la Ley 32/1971? Que sustituye los anticipos de tesorería, previstos en el artículo al que me he referido anteriormente, por una aplicación en un determinado año, con compensación automática y por el mismo importe en los años sucesivos.

¿Cuál es, en definitiva, el resultado que produce esta alteración del mecanismo para la anticipación de gastos, sustituyendo anticipos de tesorería por la ampliación con compensación o reducción en los años siguientes? Una simple distribución temporal, diferente a la inicialmente prevista, en el gasto total, sin incremento de los gastos previstos en este programa de inversiones.

Yo también coincido en que esto es una técnica feliz; coincido en que mi Grupo Parlamentario, en la discusión de los distintos Presupuestos, intentará que el mecanismo previsto no se acumule al que viene a sustituir, sino que, efectivamente, sea sustituido para dar fijeza al gasto a realizar.

El señor PRESIDENTE: El señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, yo he de pensar necesariamente que está pasando inadvertido al Grupo Centrista y al señor García-Margallo los efectos que se producen cuando una Ley deroga a otra o la sustituye. Es posible que la Ley de 1971 dijera, efectivamente, que se podía acudir a la técnica de los anticipos de tesorería. Esta Ley lo que dice es que se pueden conceder ampliaciones de crédito, con la necesidad de reducir la correspondiente cantidad en

las anualidades siguientes, pero no prohíbe acudir a los anticipos de tesorería. Desde luego, ninguna interpretación histórica de esta Ley va a permitir no utilizar los anticipos de tesorería. Por consiguiente, me temo mucho que la finalidad que se dice, por muy auténtica que sea la interpretación de las actas de esta Comisión o del Pleno del Congreso, no va a tener sentido, porque la letra de la Ley es superior en su expresividad a todo cuanto aquí se dice.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, el señor Pons parece admitir que la técnica de ampliación en un año, con reducción en los años siguientes, es una técnica mejor que los anticipos de tesorería. Creo que eso es lo que se deduce claramente del artículo 5.º Lo que hace su enmienda de supresión es invalidar la posibilidad de sustituir los anticipos de tesorería por la ampliación con reducción. En definitiva, la enmienda de supresión, de mantenerse, lo que hace es introducir una técnica mala o, en cualquier caso, peor, en términos del Diputado preopinante, a la que se incluye en este artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación y, como en el artículo anterior, como son dos enmiendas de supresión, vamos a votar conjuntamente la número 7 y la número 35, ambas de supresión del artículo 5.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas ambas enmiendas de supresión del artículo 5.º

Vamos a someter a votación el artículo 5.º según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor; cinco en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º conforme al informe de la Ponencia.

El artículo 6.º tiene también una enmienda de supresión del señor Tamames. ¿Se mantiene? *(Pausa.)* También tiene la enmienda número 36, del Grupo Socialista del Congreso.

El señor Barón tiene la palabra.

Artículo 6.º

El señor BARON CRESPO: La enmienda número 36, después de la explicación que se dio en Ponencia, se modificó en el sentido de formalización de los préstamos; eso está ya recogido, y en el informe de la Ponencia se contiene, por parte de los representantes del Grupo Centrista, una manifestación de voluntad de reconsiderar el contenido de esa enmienda de cara a la Comisión. Como nosotros seguimos manteniendo la enmienda con esta modificación, queríamos saber cuál es el criterio del Grupo Centrista y si ha reconsiderado ya su postura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Sí, señor Presidente, ha sido reconsiderada la postura y, además, para poder dar un cumplimiento real al precepto que se va a incluir como párrafo nuevo al artículo 6.º, pediríamos que se dijera que «el Gobierno, en el plazo de dos meses» —y no en el de quince días, que parece demasiado corto—, «remitirá a las Cortes Generales» —quitando la frase de «Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado» —.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: El texto quedaría, en definitiva, que «el Gobierno, en el plazo de dos meses, a partir de la formalización de los préstamos, remitirá a las Cortes Generales las condiciones y antecedentes relativos a los mismos». Que se vote nuestra enmienda en estos términos y ya está.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Una transaccional.

El señor BARON CRESPO: Una transaccional de todos, y no pasa nada.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué hacemos con la enmienda número 36, la retiran o quieren que se vote? (Pausa.) Asumida.

Se somete a votación la enmienda número 8, de supresión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; trece en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 8.

La enmienda número 36 se da por asumida en la transaccional que vamos a votar en este momento. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Vamos a proceder a la votación del artículo 6.º conforme al informe de la Ponencia, con la adición de la transaccional que acabamos de aprobar. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; uno en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º, con la enmienda transaccional incluida, conforme al informe de la Ponencia.

Al artículo 7.º hay una enmienda de supresión del señor Tamames. (Pausa.) Se mantiene. Artículo 7.º

Pasamos a la enmienda número 18, también de supresión, del señor Sagaseta.

Tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Unas pocas palabras, señor Presidente. Nosotros pedíamos la supresión del párrafo final que comienza con la frase «excepto aquéllos que el titular del Departamento...». Para nosotros, después de precedentes ominosos que ha habido en contratación de materiales —como fue la Lockheed, que todavía no sabemos dónde ha terminado esto—, nosotros creemos que es de aplicar cada vez más estrictamente aquel dicho según el cual la mujer del César no sólo debe ser, sino parecer; a mí me parece que la supresión es inevitable para que no sólo sea, sino que parezca.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 20 ha sido retirada por Coalición Democrática.

En relación con la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, nuestra enmienda también pretende la supresión del último párrafo: «excepto aquéllos que el titular del Departamento de De-

fensa estime necesario que podrán concertarse directamente, previo acuerdo del Consejo de Ministros».

Nuestra pretensión de supresión es, sencillamente, porque creemos que la Ley de Contratos del Estado ya es suficiente de por sí para exceptuar lo que haya que exceptuar; porque si leemos el artículo 37 de esta Ley, vemos que dice: «La contratación directa sólo podrá acordarse por el órgano de contratos respecto de las siguientes clases de obras». Y en el punto 5 de esas clases de obras se dice: «Aquéllas que, por afectar a la seguridad del Estado, precisen garantías especiales, cuyos expedientes hayan sido declarados secretos y no puedan realizarse directamente por la Administración».

Creo que el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado ya recoge estrictamente las excepciones que haya que salvar para esa contratación directa, y no entendemos cómo aparece ese párrafo al final, que, a nuestro juicio, sobra completamente, porque repito, el artículo 37, apartado 5, de la Ley de Contratos del Estado ya es suficiente de por sí.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Sí, señor Presidente, para oponernos a la enmienda, en el sentido de que en este proyecto de Ley se contiene un programa amplio y preciso sobre la necesidad de contratación de todas las cuestiones a que se refiere el propio proyecto, que deben ser, efectivamente, adjudicadas de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado; pero lo que no se puede excluir es que haya algunas cuestiones que su contratación sea de urgente prioridad, razón por la cual nosotros preferimos mantener el texto del proyecto, en el sentido de que se concierten directamente, previo acuerdo del Consejo de Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): La Ley de Contratos del Estado no exceptúa esos temas, sino que, precisamente, los habilita absolutamente.

No entendemos la argumentación que el señor Blas Camacho nos cita en relación a posibles urgencias. La Ley de Contratos del Estado ya las

prevé. Por tanto, no entendemos, repito, la posición respecto a este tema, porque creemos que nuestra argumentación está fundada en Derecho y que es seria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 9, de supresión total.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 12 en contra; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 9. Sometemos a votación la enmienda número 18, de supresión parcial del párrafo final.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 12 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Consideramos que hemos votado la enmienda número 45 conjuntamente con la 18?

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): La enmienda es exactamente la misma, aunque la argumentación es distinta, pero la enmienda es la misma.

El señor PRESIDENTE: Las consideramos votada conjuntamente con la número 18. ¿Algún inconveniente? (Pausa.) Queda votada y rechazada, por tanto, en los mismos términos.

Votamos ahora el texto del artículo según el dictamen de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Molíns.

El señor MOLINS I AMAT: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Si no estoy equivocado, a este artículo 7.º había una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Según la nota que tengo, se ofreció una transaccional y el Grupo Parlamentario Centrista dijo que contestaría. Por tanto, no era formalmente tal. Esta es la información que me da la Ponencia.

El señor MOLINS I AMAT: Pero contestaría ¿qué? En Ponencia se admitió la transaccional.

El señor PRESIDENTE: La doy por no presentada y, por tanto, como no introducida, no teniendo, por consiguiente, que someterla a votación.

El señor MOLINS I AMAT: ¿Cómo que por no presentada, señor Presidente, si la presenté yo mismo? De lo que se trata es de que en Ponencia presenté esta enmienda de común acuerdo con todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Entonces ha habido otro error. ¿Cuál es la posición del señor Molíns? ¿Desea que se acepte a trámite esta transaccional?

El señor MOLINS I AMAT: En la discusión que tuvo lugar en la Ponencia, vista la exposición que de la enmienda hizo el señor Bono y la respuesta que a la enmienda le dio el señor García-Margallo, entendimos que la presentación de una enmienda transaccional podía acercar ambas propuestas.

El señor PRESIDENTE: Veo que hay señales de asentimiento en otros Grupos.

El señor BARON CRESPO: Yo no estoy asintiendo nada. Lo único que digo es que el informe de la Ponencia, después de explicar la enmienda del señor Molíns, dice: «Los ponentes del Grupo Socialista del Congreso apoyaron la transaccional presentada por el señor Molíns i Amat». Entonces eso está presentado y, en su momento, no asentido, sino apoyado.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, vamos a someter a votación la enmienda transaccional presentada por el señor Molíns. ¿Quiere defender esta enmienda, señor Molíns?

El señor MOLINS I AMAT: Brevisísimamente, señor Presidente, porque se explica en sus propios términos. Es añadir exclusivamente «los términos de la Ley de Contratos del Estado». Es decir, en la explicación que dio el señor García-Margallo parecía que la única excepción que este artículo 7.º quería plantear para introducir la excepcionalidad por parte del titular del Departamento de Defensa fuera precisamente la que establece la Ley de Contratos del Estado. Lo que pedía era que la transaccional mencionara exactamente ese extremo para así hacer desaparecer las

dudas que al señor Bono le obligaban a plantear su enmienda número 45. Parecía que podía ser una posibilidad de transacción y en esos términos yo la presenté.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, al ver la Ley de Contratos del Estado, nos pareció que no había por qué hacer la enumeración de ningún artículo, como acaba de hacer el señor Molíns, porque así se contienen todos los artículos de dicha Ley, y entonces lo único que podríamos añadir aquí para resolver las suspicacias que pudiera haber sobre esa excepción que se establece en favor del titular del Departamento de Defensa es «aquéllos que estime necesarios por ser prioritarios», que fue algo que sí se trató en Ponencia y que podría ser incluido en el artículo. Este es el término en que aceptaríamos la transaccional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Acepta el señor Molíns esta fórmula?

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, lo que está sucediendo es que no conocemos los términos exactos del artículo pertinente de la Ley de Contratos del Estado. El otro día, en la lectura que se hizo en la Ponencia —tampoco fue lectura— entraban precisamente los casos de prioridad, era una de las excepciones que marca la Ley de Contratos del Estado. Yo propondría, quizá, aparcar el tema para más adelante del debate y planteo el estudio de esto, aparcarlo y pasar al artículo siguiente y posteriormente seguiríamos con el tema, señor Presidente; esa es una posibilidad.

El señor PRESIDENTE: Bien, aparcamos el artículo 7.º Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Yo no entiendo el término aparcar ahora, cuando la Ley ha de pasar al próximo Pleno. Creo que o se presenta ahora la enmienda transaccional del señor Molíns, solución A, o se acepta como solución B la que acabo de proponer en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, o votamos el texto tal y

como está en este momento en el proyecto, que sería la solución C.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molíns.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, sólo para aclararle al señor Camacho lo que se quiere decir con «aparcar». «Aparcar» significa aparcarse antes del dictamen de la Comisión, está clarísimo, es decir, no es llevarlo al Pleno, sino aparcarlo aquí y esperar luego a otra cosa, aunque a él no le guste.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, probablemente, dada la hora en la que estamos, la fórmula más operativa, y que yo ofrezco como alternativa al señor Molíns, sería el votar el texto tal como está, que él mantuviese su enmienda transaccional y entablar conversaciones antes del Pleno a la vista del texto del artículo 37 que en este momento no opera en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Aceptaría usted esta propuesta, señor Molíns?

El señor MOLINS I AMAT: Yo sigo prefiriendo la otra, señor Presidente, pero si a ellos les parece que es mejor ésta, pues ésta.

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿tomaremos la decisión esta mañana?

El señor MOLINS I AMAT: Creo que no es lo mismo que el dictamen de la Comisión incluya ya una propuesta aprobada mayoritariamente por todos los Grupos que quede para el Pleno una nueva discusión. Entiendo que si le pudiéramos acabar aquí, es preferible. Eso es lo que pretendo.

El señor CAMACHO ZANCADA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: ¿De acuerdo en qué?

El señor CAMACHO ZANCADA: De acuerdo con que en el plazo de treinta minutos le pase un texto.

El señor PRESIDENTE: Dejamos aparcada la votación del artículo 7.º y de la transaccional que se refiere al mismo.

Pasamos al artículo 8.º, que tiene dos enmiendas, la número 10 y la número 11, del señor Tamames.

Artículo 8.º

El señor SAGASETA CABRERA: Se mantienen.

El señor PRESIDENTE: Se mantienen. Una de Coalición Democrática, que fue retirada, y otra, la número 46, del Grupo Parlamentario Comunista, y, para el buen orden, luego hablaríamos de las dos socialistas.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, si no recuerdo mal, nuestra enmienda pretende suprimir en el segundo párrafo, que dice «cuando no sea viable la obtención en la industria nacional de los medios previstos en el programa, podrán adquirirse en el extranjero aquellos elementos o unidades que sean indispensable», y añade el artículo, «así como los proyectos y patentes que se consideren precisos». Este último inciso, «así como los proyectos y patentes...» pedimos que se suprima por considerarlo ambiguo, por entender que cuando se dice al principio «aquellos elementos o unidades» en los elementos ya están contenidas esas posibilidades. En función de eso mantenemos nuestra enmienda y la sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, con extraordinaria brevedad. En las adquisiciones del programa se especifican dos temas: elementos o unidades, que en el contexto del artículo se entiende que se refieren a los elementos o unidades de carácter físico, y proyectos o patentes que se considera que forman parte de la propiedad inmaterial, es decir, de la propiedad intelectual o propiedad industrial. Estimamos que la supresión de la adquisición de proyectos y patentes para que, de acuerdo con ellos, la industria nacional desarrolle los elementos y unidades físicas que forman parte de este programa contradiría uno de los principios que configuran el espíritu básico de esta Ley, que es el fomento

de la industria nacional en materia de armamento.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Viene la enmienda número 24, del Grupo Socialista Vasco, que se retiró en función de la nueva redacción que se daba al artículo 8.º, y la enmienda número 37, de Socialistas del Congreso, que también se retiraba en función del artículo 8.º ¿Correcto?

El señor BARON CRESPO: Si se hubieran retirado, no le hubiera quedado soporte al artículo; es que han pasado a ser la base del artículo.

El señor PRESIDENTE: Han quedado asumidas. Por tanto, vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes al artículo 8.º

Enmienda número 10, del señor Tamames. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 13 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 11, del señor Tamames. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 13 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar ahora el texto del artículo en función de la nueva redacción. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; uno en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º según la nueva redacción.

El artículo 9.º no tiene ninguna enmienda. Por tanto, vamos a proceder a su votación según el texto del proyecto de Ley. (Pausa.) Artículo 9.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º

El artículo 10 tiene la enmienda número 12, del señor Tamames. ¿Mantenida? (Asentimiento.) Artículo 10

La enmienda número 38 está asumida en el nuevo redactado del Grupo Socialista del Congreso. Por tanto, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 12. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar el artículo 10 según el texto de la Ponencia, y, por tanto, con la nueva redacción. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; uno en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Disposición adicional. No tiene ninguna enmienda. Por lo tanto, procedemos a la votación de la Disposición adicional, según el texto del proyecto. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Se retiró la enmienda número 25 en favor de la creación de una Disposición adicional nueva.

Disposición final primera. Hay una enmienda de supresión del señor Tamames, que se mantiene.

Enmienda número 28, del Grupo Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Nosotros consideramos que las razones que inciden en una Ley de este tipo son dos: una, la situación del

sistema económico nacional, y otra, la situación política internacional, las probabilidades de que haya paz o guerra. O sea, las inversiones en defensa son posibles en función de que la economía nacional las permita, y son aconsejables cuando la situación política internacional las haga aconsejables. Si la situación económica nacional no es buena y la situación política internacional es una situación pacífica, entonces pueden no ser aconsejables. Por el contrario, si la situación económica nacional es buena y la situación política parece auspiciar una guerra, entonces hay que hacer unas máximas inversiones.

En consecuencia, y trazada esta Ley a ocho años, parece conveniente que se reconozca la posibilidad de su modificación, en alguna medida, en función de esos dos factores.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que esta Ley en realidad es un compromiso político, que no jurídico, porque es una Ley ordinaria que, evidentemente, puede ser modificada por otras Leyes ordinarias. Como esta ley es un compromiso político, no parece que sea el momento adecuado, una legislatura que está prácticamente agotando su período, para vincular la política de dos legislaturas nuevas, en las que posiblemente habrá una composición parlamentaria completamente distinta. Teniendo en cuenta eso y teniendo en cuenta las variables de la situación económica nacional y la situación política internacional, consideramos que se debería incluir el párrafo que propone la enmienda que dice que «no obstante lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente Ley, dichos créditos podrán variarse en los Presupuestos de cada año en la medida que lo permitan los recursos globales». Si no se aprueba el párrafo, la variación podrá hacerse igual de todas formas, porque es una Ley ordinaria, pero nos parece que sería más serio incluir este párrafo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, con absoluta brevedad. Creo que la Disposición final primera que estamos discutiendo debe de ajustarse al supuesto de hecho que estamos contemplando y no extrapolar argumentaciones a algo que la norma no dice.

Los créditos para dotación de las Fuerzas Armadas a ocho años que aquí estamos contem-

plando se han estimado o previsto en una situación económica dada y, por cierto, no excesivamente brillante.

Lo que esta Disposición final primera establece es que, en el supuesto de que se alterasen esas condiciones económicas que han condicionado —y permítaseme la redundancia— las dotaciones y los incrementos en determinados porcentajes, se revisarían. Y lo que aquí estamos señalando es que, en el supuesto de que las condiciones mejoren, que el producto interior bruto mejore, la renta nacional mejore, se opere una nueva distribución y que de esa mejoría, de esos incrementos del producto nacional se beneficien también las Fuerzas Armadas. Porque no hay que olvidar que los parámetros que estamos manejando aquí son dos: lo que nosotros deseáramos como dotaciones de nuestras Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta nuestra situación geoestratégica, y, segundo, las posibilidades a las que nos condiciona la realidad económica. En el supuesto de que la realidad económica mejore, podríamos aproximarnos a lo que sería la dotación ideal de las Fuerzas Armadas y, por tanto, incrementaríamos esa dotación acomodándola a la mejora del país.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 39, del Grupo Socialista del Congreso, ha quedado aceptada en la nueva redacción, asumida en la nueva redacción; por tanto vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda número 13, de supresión, del señor Tamames. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 28, de Socialistas de Cataluña. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar la Disposición final primera con la redacción introducida en Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 22 votos a favor; uno en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposición  
final  
segunda

Disposición final segunda. Hay una enmienda de supresión del señor Tamames, que se mantiene.

Enmienda número 40, del Grupo Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Lo que se plantea aquí es —y creo que tiene una cierta importancia, porque va en la línea de una regularización de situaciones anteriores que en este momento duermen en el sueño, no de los justos, sino que están en limbo presupuestario— que hay una serie de anticipos de cuyo sentido, según la Ley General Presupuestaria, es el de atender a necesidades de urgencia y de ineludible cumplimiento; hay una cantidad que totaliza, entre los años 1971 y 1977, el importe de 62.240 millones de pesetas, que hay que cancelar; son anticipos que están ahí englobados, pendientes de cancelar y de los que se ha dispuesto.

Nosotros pedimos que eso se regularice y que el Gobierno tome una decisión en este sentido.

Somos conscientes de que en el Real Decreto-ley 3/82 se dice: «... deberán consignarse a tal fin», es decir, al fin de la cancelación, y se establece una cautela: «... y con independencia de los créditos previstos para el programa amparado en dicha nueva Ley». Es decir, que ya, en cierto modo, el Gobierno, siendo consciente de este problema, decía que en el período de esta Ley se cancelarían estos anticipos. Nosotros, como no sabemos si el Gobierno está dispuesto a arreglar esta cuestión, pedimos que se cancelen con cargo a esta Ley; si el Gobierno nos ofrece otra solución cifrada, cuantificada y con un calendario preciso, estaríamos dispuestos a reconsiderar nuestra cuestión, pero eso no se ha hecho en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, con extraordinaria brevedad, quiero recordar simplemente que el artículo 4.º del Real Decreto-ley 5/1977, que prorroga por su parte una Ley de 1971, establece: «... los anticipos concedidos al 31 de diciembre de 1976 se reembolsarán con créditos que a dicho fin se consignarán en los Presupuestos Generales del Estado de los años 1980 a 1982».

Hay que distinguir, por tanto, en los créditos

concedidos antes de esta fecha temporal, dos supuestos: los concedidos a partir de 1 de enero de 1977, que han sido reembolsados al Tesoro, y los anticipos al 31 de diciembre de 1976, cuya situación se prevé específicamente en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/82, que ha citado el señor Barón. En este artículo se dice que se deberán consignar, con independencia de estos créditos, los previstos para el programa amparado en la Ley que estamos debatiendo, a efectos de no minorar las cantidades consignadas para los programas de inversión que aquí estamos aprobando y adoptarse las previsiones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 1983.

Somos conscientes de que aquí se produce una situación anómala con los anticipos concedidos antes del 31 de diciembre de 1976, pero somos conscientes, y así lo hacemos constar, de que la situación está prevista, regulada y cuantificada por el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/82, que se remite a los Presupuestos posteriores a 1983. Creo que la aprobación de esta enmienda produciría un enorme daño, una enorme minoración en los programas de inversiones, y así lo ha reconocido el señor Barón, que pide al Gobierno una solución alternativa que, a mi juicio, es la que contemplan las normas a las que he dado lectura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, lo que hace el artículo 3.º del Decreto-ley no es resolver la cuestión, es relegarla «ad calendas graecas». Como hay un ritmo de inflación relativamente regular, lo que pasa es que el aumento en el déficit público será menor cada año, porque aquí lo que hay, dicho sea con palabras muy vulgares, es un «pufo» que no se ha aceptado en ningún Presupuesto porque plantea problemas de equilibrio presupuestario. Esto es cierto. Lo que sí hay que tener en cuenta es que no todo es de antes de 1976, hay una cantidad importante dispuesta en 1977.

En principio, aunque no se pueda decir que con absoluta homogeneidad, el Partido que estaba gobernando entonces en España y sigue gobernando ahora, lo que tiene que hacer, junto con su Gobierno, es aceptar la situación de una manera responsable, es decir, no sacar de los Presupuestos una cantidad de 60.000 millones de pesetas

sin que sepamos qué pasa con ellos. Y lo que nos dice el artículo 3.º del Decreto-ley es que no sabemos lo que va a pasar. Yo entiendo que aquí tiene que haber una respuesta concreta y una regulación en esta Ley.

Es curioso que independiente y anteriormente a esta Ley, hay un Decreto-ley que dice: «Oiga, en la nueva Ley no cuenten ustedes con este dinero, que no se toque una peseta». Bien, a lo mejor, sabiendo los programas, podríamos estar de acuerdo en no tocar una peseta. Pero es que, además, se dice que no van a dar una solución a este problema. Lo que pide nuestra enmienda es que nos traigan una solución y, como pasa en cualquier financiera o en cualquier plan de financiación, que nos digan cómo se va a escalonar la amortización de estos créditos y que lo hagan ustedes con responsabilidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: El Partido que ha gobernado, gobierna y gobernará, ha actuado, actúa y actuará con responsabilidad. El artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/82 lo que claramente expresa es que lo que quiere el Partido Socialista es lo que este Partido responsablemente no desea, que es minorar las consignaciones a las Fuerzas Armadas con cargo a esta Ley. Literalmente dice ese Real Decreto: «... a tal fin y con independencia de los créditos previtos para el programa amparado en dicha nueva Ley» —que es exactamente ésta—, «las provisiones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 1983»... Una observación marginal, los créditos concedidos a partir del año 1977 han sido religiosamente devueltos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 14, del señor Tamames. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Ocho votos a favor; 13 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Vamos a votar el texto de la Disposición final segunda, según el dictamen de la Ponencia. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda.

Disposición final nueva. Hay una enmienda, la número 26, propuesta por Socialistas Vascos. Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Le ruego que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Múgica.

Enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, esta enmienda la damos por defendida juntamente con la enmienda al artículo 1.º, porque en realidad vinculan el contenido de la Ley al programa que nosotros proponemos como requisito para la operación de los créditos que en ella se contemplan.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Vamos a votar la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos ahora a la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la supresión de la exposición de motivos. ¿Se puede pasar directamente a votación? (*Asentimiento.*) Sometemos, pues, a votación la enmienda número 29 en favor de la supresión de la exposición de motivos. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 14 en contra.*

Artículo 7.º El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Queda el tema del artículo 7.º, que estaba apartado. Tiene la palabra el señor Molíns.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, después de un cambio de impresiones con el Grupo Parlamentario Centrista, yo me reafirmaría en mi voluntad de que fuera pasada a votación la enmienda transaccional, que en Ponencia y ahora también me sigue pareciendo que soluciona el tema y que realmente aproxima las posiciones entre la enmienda del señor Bono y el artículo del proyecto. Entiendo que la enmienda transaccional que específicamente propuse entonces y que ahora reafirmaría, diría, después de los procedimientos establecidos en el artículo 7.º, lo siguiente: «... por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Estado, excepto aquéllos que el titular del Departamento de Defensa estime necesario en aplicación del artículo 37 de la citada Ley, que podrán concertarse directamente previo acuerdo del Consejo de Ministros». Leído el artículo 37 de la citada Ley de Contratos del Estado, vemos que en su apartado 1 habla de aquellos en que no sea posible promover concurrencia en la oferta o en que por circunstancias excepcionales que habrán de justificarse en el expediente no convenga promoverla. Es decir, deja a juicio del Ministerio de Defensa que no convenga promoverla. Entiendo que esto salva suficientemente los supuestos que subyacen en la redacción del artículo 7.º

Por tanto, creo que en nada cambia el contenido del artículo 7.º y que, en cambio, da suficientes garantías, como así lo expresó en Ponencia el señor Bono, como para presentarla como transaccional y para que pueda ser apoyada por todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Sí, señor Presidente, para oponernos a la enmienda transaccional, en el sentido de que al hacerse mención de la Ley de Contratos del Estado nos parece innecesaria la citación de uno sólo de sus artículos.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a proceder a la votación de la última enmienda al artículo 7.º, que es la transaccional que acaba de defender el señor Molíns.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 14 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a proceder a la votación del artículo 7.º, según el dictamen de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; dos en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º

Queda, por tanto, dictaminado el proyecto de Ley sobre dotaciones presupuestarias y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

— COMPARECENCIA DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS PARA INFORMAR SOBRE ALGUNOS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 2.679.550.000 PESETAS AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA PARA CONCESION DE SUBVENCIONES A EMPRESAS AFECTADAS POR DIFERENCIAS DE PRECIOS SATISFECHAS CON CARGO A RENTAS DE MONOPOLIOS

El señor PRESIDENTE: Pasaremos ahora el punto segundo y último que vamos a despachar hoy del orden del día; con la comparecencia del ilustrísimo señor Director general de Industrias Químicas, para informar sobre algunos extremos

relacionados con el proyecto de Ley sobre concepción de un crédito extraordinario.

Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, la solicitud de comparecencia del Director General de Industrias Químicas era con motivo de dos cuestiones. La primera de ellas es que, con ocasión de la petición del suplemento de crédito para las industrias de fertilizantes, de las transferencias corrientes, nuestro Grupo quería conocer la razón que justifica la aparición de subvenciones, tanto por parte del Presupuesto del Ministerio de Industria como por parte del Ministerio de Agricultura. Existe una dualidad de partidas y ambas se dirigen a industrias de fertilizantes y queríamos conocer las razones que justifican esa situación. También nos preguntamos si no es más racional, por lo menos desde la técnica presupuestaria, la posibilidad de que se consignen esas dos partidas en uno solo de los Presupuestos, bien de Agricultura, bien de Industria, con la finalidad de conocer perfectamente, mediante la lectura del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias.

La segunda pregunta que motiva la comparecencia es que, dado el continuo nivel de subvenciones a industrias de fertilizantes, me gustaría conocer cuáles son los planes del Ministerio de Industria y Energía en relación con este sector (sobre todo dado que en el proceso autoproduktivo se hace a partir de las naftas la obtención del amoniaco), primera, diferencia de precio en nuestro sector con los precios internacionales y si hay alguna perspectiva de pasar a producir el amoniaco a partir del gas, que parece que es el modelo europeo y del que estamos muy lejos en España.

Estas son las dos cuestiones que yo planteo al Director general.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Director general.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, TEXTILES Y FARMACÉUTICAS (Angulo Aramburu): La razón de las subvenciones por parte de los Presupuestos de Agricultura e Industria está en su origen y aplicación.

En principio, las subvenciones se establecieron para hacer frente a los aumentos de las materias

primas de origen energético y los costes de las energías, sean fuel-oil o electricidad.

En el tema de las materias energéticas, fundamentalmente se trata de nafta y de fuel-oil, que se utilizan para hacer amoniaco.

Era un problema hacer que los costes en España resultasen de momento iguales que los internacionales, al no tener en España gas natural, que existía en otros países. Es decir, antes de la crisis energética, el precio del gas natural y de la nafta era aproximadamente el mismo; con la crisis energética, ambos se separaron. En España seguimos fabricando con nafta y no con gas y, por tanto, para eliminar esta diferencia lo que se utilizó fue un sistema de subvenciones.

Por otra parte, se concedieron subvenciones a un sector de fabricación de fertilizantes, que es la fabricación de amoniaco, y son subvenciones para, manteniendo precios reales en las materias primas y precios reales internacionales en los fertilizantes, compensar una mala estructura de coste que tiene la industria española por no tener gas a su disposición y tener que utilizar nafta en vez de gas.

El sistema de subvenciones agrícolas forma parte de toda una política de agricultura, que consiste en evitar los impactos que le vienen de los distintos «impus» energéticos, como son el gas-oil que se utiliza en los tractores, la electricidad en el bombeo del agua y la que viene indirectamente a través de los fertilizantes. Responde a una política agrícola, es una subvención dirigida al agricultor y no al fabricante, si bien por razones de su recaudación o de su fácil recolección, el Estado lo paga directamente al fabricante de fertilizantes; pero, en definitiva, en las autorizaciones de precios está bien consignado que el precio es tanto y que una parte la paga directamente el agricultor y otra el Estado, es decir, que es una subvención al agricultor.

Se siguen criterios no de política industrial, no de costes, sino de política agronómica. Es decir, de lo que se trata es de que el agricultor no reciba de golpe los impulsos que le vienen del tema energético a través del coste del fuel-oil o de la electricidad. Tienen, por tanto, estas subvenciones orígenes distintos, políticas distintas, y esa es la razón de que estén diferenciadas.

Desde el punto de vista de su administración, no hay ningún problema, ya que cuando se establecen los precios de los fertilizantes, que están, por supuesto, bajo control de la Administración,

son precios autorizados, se establece al mismo tiempo el precio, la subvención de Agricultura y la subvención de Industria; es decir, que están las tres cosas perfectamente coordinadas y son coherentes.

En resumen, yo diría que las razones por las cuales están separadas estas partidas son, en primer lugar, que el incremento de los costes de las materias primas energéticas determina unos aumentos de costes de producción en un determinado sector que se palia con una ayuda al productor de fertilizantes. Por otra parte, la repercusión de determinados costes energéticos, como son la energía eléctrica y el fuel-oil de producción, se trata de evitar ese impacto sobre el agricultor, y se palia a través de una subvención del Ministerio de Agricultura, como se palia la de los tractores o la de otras cosas, y es una subvención directamente al agricultor, así como la otra es directamente al productor. En un caso, en el de la agricultura, es para todos los abonos, y en el caso de la industria, es una subvención específica para la fabricación de amoniaco para abonos.

Esta es la primera parte de la contestación. Desde un punto de vista de técnica presupuestaria, yo no sé lo que será mejor, pero desde un punto de vista práctica administrativa es mejor mantenerlas separadas, porque los criterios que inspiran la subvención y su modo de aplicación es distinto.

La segunda parte de la pregunta es más difícil de contestar, porque estamos hablando un poco de futuro, y en el tema energético, el futuro no es muy conciso ni muy cierto.

El principal problema que tiene nuestra industria de fertilizantes no es que no sea moderna, no es que no sea eficiente, sino que fundamentalmente trabaja con nafta en lugar de trabajar con gas natural. Trabaja con nafta porque no tenemos gas natural en España y porque los sistemas de llegada son difíciles, complicados y costosos. No tenemos más entrada de gas natural, por ahora, de forma importante, que lo que traemos de Argelia o de Libia, que va a través de Barcelona y se gasifica. Ninguna de las fábricas importantes de amoniaco están en la red de gasoductos y, por tanto, no es fácil su conversión. La conversión de una fábrica de nafta en gas, dicho sea de paso, es inmediata. No necesita apenas inversiones la misma fábrica si no es tener a disposición el gas.

Estamos muy ligados a las expectativas reales que pueda haber, los descubrimientos en España,

la traída del gas soviético y los convenios que pueda haber con los países productores, como Libia y Argelia.

Hata ahora parecía factible el haber hecho una transformación a tres años de plazo del 70 por ciento de la capacidad productiva de amoniaco a gas natural, y con eso nos hubiéramos ligado al proceder de los demás países europeos, que tienen el mismo problema que nosotros, que no tienen mucho gas y que de lleno se han polarizado en el gas.

Sin embargo, las últimas evaluaciones que se han hecho del golfo de Cádiz, y todavía está por ver lo que pueda haber en Huesca y en la costa cantábrica, hacen muy difícil en estos momentos tomar una decisión, porque hay que hacer inversiones no en las fábricas, pero sí en los gasoductos para llevar fundamentalmente el gas a Huelva, que sería desde el yacimiento del mar, si éste es suficiente, a Puertollano, que sería la prolongación del futuro gasoducto de Madrid, y a Cartagena desde Murcia. Estas inversiones son importantes y son costosas y, por consiguiente, hay que tener una buena seguridad en la disponibilidad de la materia prima y en sus precios.

En estos momentos, a la vista de las evaluaciones de la posible traída del gas ruso, de la alternativa de utilizar carbón en algunos sitios, como en Puertollano, se está replanteando lo que podría ser la reconversión de las materias primas para la fabricación del amoniaco.

El señor PRESIDENTE: Señor Colino, ¿quiere volver a intervenir?

El señor COLINO SALAMANCA: Considero suficiente la explicación dada por el Director general. Lo que sí quiero poner de manifiesto es que aunque el origen y la justificación de que las asignaciones que se consignan a la agricultura o a la industria sean las que acaba de exponer el Director general, lo cierto es que no los recibe el fabricante. En el primer caso es así, aunque sólo actúe el fabricante transformador en el sentido de que compre el amoniaco, o bien que esté produciendo, desde esas partidas, el amoniaco más los fertilizantes. Es decir, el perceptor real de los ingresos como consecuencia de las subvenciones consignadas en Presupuestos es siempre la industria, nunca es el particular, aun cuando sobre él repercuta por un coste más barato.

Quizá procedimentalmente, hablo en técnica

presupuestaria, parece más correcto, puesto que el que las recibe es el mismo, que no tuviéramos consignaciones distintas. Y, por otra parte, yo supongo que a la industria de los fertilizantes le es igual recibir, porque produce el amoniaco a partir de la naftas, las subvenciones de industria, que recibirlas como consecuencia de un ajuste de precios para mantener la renta de los agricultores.

En definitiva, yo me imagino que la industria de fertilizantes consigna ambas cantidades como ingresos en su proceso de producción, al margen de quien sea luego el destinatario. Es decir, quizá desde nuestra posición sugeriríamos la posibilidad de introducir esas partidas en un solo Ministerio, que a nosotros nos parece que simplifica un poco las cosas desde el punto de vista procedimental de cara a la industria de los fertilizantes, que tiene que hacer gestiones con el Ministerio de Industria y con el Ministerio de Agricultura, aunque tengan un cierto carácter automático.

De todas formas, la explicación es suficiente a efectos, por lo menos, de ilustrar a este Diputado y me doy por satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Mis preguntas van en la misma línea de las que ya se han expresado y que en parte ya han sido contestadas por el Director general, pero yo trataría de concretar algo más.

En concreto, querría saber cuáles son los mecanismos de que dispone la Administración para fijar los costes; si existen auditorías en las empresas; cuántas son las empresas que reciben esta subvención y si se puede enviar a esta Comisión de Presupuestos una información detallada de la técnica para evaluar los costes y cómo se fijan éstos.

Aquí estamos ante un problema que conviene aclarar. Cuando discutimos la cuestión de Hunosa, se habló del gran escándalo de la empresa pública subvencionada en función del coste de tonelada métrica de carbón; en cambio aquí estamos ante la empresa privada, que también, por unas necesidades de materias primas energéticas en sentido amplio, encuentran la subvención.

La subvención a Hunosa no es una subvención a Hunosa, por favor, es una subvención al mantenimiento de los precios, a la actualización del carbón, y la actualización del carbón de cara al

país. No es una subvención a la empresa pública desde el punto de vista de los beneficios de la empresa pública; es una subvención al conjunto de la economía del país, de cara al problema de los precios energéticos. En este caso estamos ante un supuesto perfectamente válido si realmente en esta Cámara dispusiéramos de toda la información con respecto a la manera en que se calculan los costes y si se estudiaran estos temas con el rigor con que a veces sometemos a discusión temas como el de Hunosa.

En este sentido, yo pediría los criterios de establecimiento de estos costes; qué mecanismos tiene la Administración para fijarlos; si son las empresas las que dan, como pasa en las tarifas, etcétera, los costes a aplicar o bien si hay una información suficiente por parte de la Administración y si ésta se nos puede proporcionar. Una de las primeras cosas que dijo el señor Ministro de Industria cuando tomó posesión fue que uno de los sectores a reconvertir era precisamente el sector de los fertilizantes.

Aquí vemos que éste es un tema importante. Se ha hablado del tema del gas natural de Cádiz, que parece que este gas natural de Cádiz lo vamos a utilizar para cincuenta mil cosas. Lo vamos a utilizar para reconvertir la industria de los fertilizantes; lo vamos a utilizar para Presursa, etcétera, y hay una serie de compromisos que están flotando en el aire.

El señor PRESIDENTE: Esta va a ser la última intervención del señor Director general; por tanto, si alguien quiere intervenir, puede hacerlo, pero brevísimamente. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Director general.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, TEXTILES Y FARMACEUTICAS (Angulo Aramburu): En cuanto al sistema de establecer los costes, es de precios autorizados; es decir, que va por la vía de la Junta Superior de Precios, donde se crea, cada vez que hay una subida de precios, una subida de costes, una comisión específica, y luego va al Pleno.

Periódicamente, a lo largo de los años, se han hecho unas auditorías, que yo recuerde. Ha ordenado hacerlas la Junta Superior de Precios. La información básica viene de las empresas, y hay una empresa estatal, que es Enfersa, con lo cual existe una manera directa de comprobar cuáles son los costes reales, al menos en una empresa. Se

han ordenado varias auditorías; una de ellas la hizo el mismo Ministerio de Hacienda, que fue hace dos años, y con ellas lo que existen son unos escandallos de costes para todos los fertilizantes. Cada vez que hay un aumento de costes, de «impus», se aplican los escandallos, la Junta delibera, propone al Gobierno y éste decide con la propuesta de la Junta Superior de Precios.

¿Cuál es la filosofía? La filosofía es establecer los «impus» de los costes, los precios internacionales, lo que llamamos una política real de materias primas energéticas y de energías; tratar de que los precios al consumidor, en este caso al campo, sean más o menos internacionales, y cuando existe una divergencia grande, como es la introducida por el caso de la nafta que he mencionado antes, se crea la subvención correspondiente. Este ha sido el mecanismo que se ha seguido siempre.

La misma Junta Superior de Precios da el total de lo que habría que subir para reproducir el «impus», y es el Gobierno quien delibera, en función de los datos que le da la Junta, la cuantía de la subvención y en cuánto tiene que limitar la subida de precios.

Hay empresas públicas y privadas en el sistema; es decir, que no es un caso Hunosa y tampoco es una ayuda a la industria privada, sino que es una ayuda por igual a todas las empresas que están trabajando en el sector.

Los datos de costes, evidentemente, están a su disposición, puesto que están en la Junta Superior de Precios, y pueden ustedes convocar al Presidente de la Junta de Precios o a quien quieran, que tienen todos los datos, evidentemente, a su disposición.

Creo que ya he contestado a todas las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Una pregunta más, que es importante, y es si nos puede proporcionar la lista de las empresas que reciben estas subvenciones.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, TEXTILES Y FARMACEUTICAS (Angulo Aramburu): La lista se la puedo dar ahora mismo. Las subvenciones del Ministerio de Industria, concretamente de las que se está hablando aquí, las reciben Enfersa, Explosivos Riotinto, Cros, Nicas, Cinsa y Aragonesas. En cuanto al importe de las subvenciones del Ministerio de Agricultura, lo tendría que mirar con más calma; lo podría dar luego. Y las del Ministerio de Agricultura las perciben todos los productores de fertilizantes, porque, en realidad, van implícitas en la factura. Es decir, una parte de la factura la paga el agricultor y otra el fabricante.

La razón por la que yo mantengo la necesidad burocrática o administrativa de tener las subvenciones separadas creo que es importante, y es porque la Administración es totalmente distinta; se da a empresas distintas, no se da a las mismas empresas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Director general.

Se levanta la sesión.

*Eran las dos y veinte minutos de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**